

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.157, interpuesto por Colegio de Ingenieros de Montes contra Real Decreto número 2329/1979, dictado con fecha 14 de septiembre, sobre aprobación del Reglamento para aplicación de la Ley 87 de 1978, de 28 de diciembre, sobre seguros agrarios combinados.

Recurso número 306.016, interpuesto por Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España contra Real Decreto número 762/1979, de fecha 6 de abril, sobre desarrollo de disposiciones sobre economatos laborales (Ministerio de Trabajo).

Recurso número 306.164, interpuesto por Confederación Española de Organizaciones Empresariales contra Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de febrero de 1979, sobre normas para que el personal laboral pueda participar en las elecciones generales de 1 de marzo, imponiendo a las Empresas la carga de retribuir a los trabajadores las horas que aquellos necesitan, hasta el máximo de cuatro, para ejercer el deber inexcusable del voto.

Recurso número 306.113, interpuesto por Asociación de Ingenieros Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas contra Real Decreto número 2765/1979, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 16 de noviembre, sobre organización de determinados servicios dependientes de la Dirección General de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» número 294, del día 8 de diciembre).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Secretario, José Recio Fernández.—6.856 E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María García Soria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 18 de diciembre de 1979, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.337 y 49/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1980.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.848-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Mensaya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 11 de diciembre de 1979, sobre clasificación de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.331 y el 48/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 31 de marzo de 1980.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.847-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Duarte Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 7 de noviembre de 1979, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.343 y el 51/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1980.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.849-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Metalúrgica Galatsa, S. A.» (MEGASA), se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 30 de enero de 1979, sobre reconocimiento del derecho a indemnización por mermas productivas en la central térmica del río Forcadás; pleito al que ha correspondido el número general 510.367 y el 57/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de abril de 1980.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.852-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix López López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 6 de febrero de 1980, sobre clasificación de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.355 y el 54/1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1980.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.850-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rufina Garrido Vera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 10 de enero de 1980, por la que se acordó denegar la rectificación de la fecha de arranque de la pensión extraordinaria concedida y revisada por aplicación de la Ley 9/1977; pleito al que ha correspondido el número general 510.361 y el 55/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1980.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.851-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ruiz Portales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 11 de febrero de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.373 y el 59/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1980.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.853-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Martínez Navarrete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 13 de febrero de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.379 y el 60/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1980.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.854-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Chindasvinto González García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 25 de febrero de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.385 y el 62/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1980.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.855-E.

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Muñoz Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 10 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.348 y el 51 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1980.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario, José Benítez.—6.842-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Primitivo Garido Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala de 19 de septiembre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.354 y el 53 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1980.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario, José Benítez.—6.845-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Virgilio Serrano del Reino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 14 de marzo de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.336 y el 47 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de abril de 1980.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario, José Benítez.—6.846-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Armada Sabáu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 27 de septiembre de 1979 y 8 de febrero de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.378 y el 56 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1980.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario, José Benítez.—6.843-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Barrantes Harto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 4 de abril de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.387 y el 59 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1980.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario, José Benítez.—6.844-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín López de San Román Juan se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de febrero de 1980, sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 36.444 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Secretario.—7.045-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis de la Fuente Reguero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de enero de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, notificada el 31 de mayo de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por irregularidades en envasado y precio de leche; recurso al que ha correspondido el número 41.860 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—6.874-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Isolina Viéitez Meis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Mougán Rodríguez contra el acuerdo de concentración de la zona de Leiro (Pon-tevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 12 de julio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.861 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—6.875-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Continental Hispánica, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 28 de julio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de 2 de abril de 1979, sobre pena convencional de 31.526 pesetas por incumplimiento parcial de un contrato de compra de 50 Tms. de carne de vacuno congelado; recurso al que ha correspondido el número 41.858 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—6.876-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Recio Carnero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de octubre anterior, sobre abono de servicios descontados como consecuencia de sanción disciplinaria; recurso al que ha correspondido el número 38.250 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—7044-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Martín Araus se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de abril anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.620 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—7.049-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Montes Suárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de octubre de 1978, que desestimó su recurso de petición en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 32.058 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—7.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Castillo Bravo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de febrero de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición formulado en aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 38.330 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—7.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Zerón Climent se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra las Ordenes ministeriales de 28 de agosto de 1979 y 11 de septiembre de 1979, por la que se eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico, respectivamente, de Administración del Estatuto del Secretariado y personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS, recurso al que ha correspondido el número 38.388 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—7.064-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Lindo Marco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de enero de 1980, sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 38.387 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—7.066-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Junquera Enríquez, viuda del General Interventor C.M.P. don Tomás Casquero García-Baltasar, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de septiembre de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.247 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—7.067-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Beltrán Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1979, por la que se aprueba la relación definitiva de los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de 3.ª del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.360 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—7.068-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Duarte Gallego, Empresa Constructora, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 5 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de noviembre de 1979, sobre sanción de multa por infracción a la Ordenanza de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de 28 de agosto de 1970; recurso al que ha correspondido el número 41.868 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—6.873-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por panificadora «Hermanos Bravo, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de enero de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Director general de Consumidores de 24 de mayo de 1979, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por presunta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 41.864 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—6.881-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que, por don Miguel Sánchez Correyero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.124 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario.—7.042-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Miguel Vadillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de agosto de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de mayo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.125 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario.—7.043-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por panificadora «Hermanos Bravo, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de enero de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución del Director general del Consumo y Disciplina del Mercado de 24 de mayo de 1979, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por presunta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 41.865 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario.—6.870-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por panificadora «Hermanos Bravo, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de enero de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución del Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, de fecha 24

de mayo de 1979, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por presunta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 41.866 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario.—6.872-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo López Gracia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 4 de junio de 1979, sobre desalojo de la vivienda 4.ª derecha de la calle Pasaje del Río Alcanadre, 2, del grupo «Santa Paciencia», de Huesca; recurso al que ha correspondido el número 12.384 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Nacional de Promotores Constructores de Edificios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de febrero de 1980, que desestimó reposición de la Orden de 19 de febrero de 1979, sobre actualización del módulo de las viviendas de protección oficial; recurso al que ha correspondido el número 12.428 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Lera Sarasa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de septiembre de 1979, relativo a rescisión de contrato con la extinguida Obra Sindical del Hogar de Huesca de vivienda sita en el número 8 de la calle Federico Mayo, grupo «San Orenco»; recurso al que ha correspondido el número 12.386 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ramos Molina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de diciembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, que le denegaba los beneficios de amnistía del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.363 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario.—7.015-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Timón Ambrosio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de noviembre de 1979, por la que se eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de Segunda del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS referida al 31 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 36.361 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario.—7.038-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Torrego Bernuy se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 20 de noviembre de 1978, denegatoria de su baja en el servicio por inutilidad física; recurso al que ha correspondido el número 36.213 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario.—7.039-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Susán Pardos se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.616 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Secretario.—7.041-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Tejeiro Prieto y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 10 de enero de 1980 que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 21 de agosto de 1979, sobre reclamación de devolución del Convenio Colectivo de Trabajadores de la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Militares, S. A.», a las partes negociadoras para resolver sobre suspensión de las categorías profesionales de la primera A; recurso al que ha correspondido el número 41.844 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1980.—El Secretario.—6.877-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Desamparados Bonet Alcón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de enero de 1980, sobre Decreto de la autoridad judicial militar de la Capitanía General de la III Región Militar, decretando la responsabilidad patrimonial del Estado; recurso al que ha correspondido el número 21.422 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—6.960-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gutiérrez Díez, representado por el Procurador señor Muniesa Marín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 4 de octubre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas de 26 de julio de 1979, que desestimó la reclamación formulada contra la lista de premios de la jornada 26.ª, que afecta al boleto núme-

ro 6379825, para el que invocaba un premio de primera categoría, dos de segunda y uno de tercera; recurso al que ha correspondido el número 21.283 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—6.961-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Fernández García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 28 de julio de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 28 de junio de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina de mercado, por fraude en el peso del pan y elevación del precio autorizado; recurso al que ha correspondido el número 41.675 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—6.878-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lucio Hoyo Casas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 28 de julio de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 29 de junio de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan y elevación del precio autorizado; recurso al que ha correspondido el número 41.665 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—6.879-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Mier Palacios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 28 de julio de 1979, por la que se estimó parcialmente el recurso de alzada, reduciendo la sanción impuesta a la cantidad de 150.000 pesetas, recurso que fue interpuesto por el mismo recurrente contra Resolución de la Dirección General del Con-

sumo y de la Disciplina del Mercado de 26 de junio de 1978, sobre infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.861 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—6.880-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Palmar, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 28 de julio de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 29 de junio de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan y elevación del precio autorizado; recurso al que ha correspondido el número 41.863 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—6.882-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panadería Industrial Burgalesa, S. A.» (PANISA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 22 de enero de 1980, que acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución del Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta y notificada en 13 de septiembre de 1978, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por presunta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 41.892 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—6.882-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Villaverde Alto, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución del Director general del Consumo y Disciplina del

Mercado de fecha 8 de octubre de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por utilizar balanza estropeada y por falta de carteles; recurso al que ha correspondido el número 41.875 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—6.869-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 7 de febrero de 1980, que declaró inadmisibles, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 10 de marzo de 1979, sobre aprobación de la incorporación al Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos; recurso al que ha correspondido el número 41.878 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—6.871-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Gómez Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de julio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.146 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Gambarte Gorria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.139 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Herrero Palenzuela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.138 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.036-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cruz Erro Nuin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.137 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.037-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ignacio Recondo Zabaleta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de septiembre de 1977, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.145 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.014-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo que por don Miguel Martín Marchena Durán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.150 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.019-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Remigio Eguiguren Gurruchaga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.834 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.020-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Martín Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 8 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.835 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.021-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pascual Miguel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.144 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.022-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Muñoz Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.836 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eutasio Rodríguez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 12 de febrero de 1980, sobre concesión del derecho de tanteo para la prestación de servicio de transporte escolar entre Celadilla del Páramo y Trabajo del Camino; recurso al que ha correspondido el número 21.426 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—6.982-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, por por «Movierecord Cine, S. A.», representada por el Procurador señor Esquivias Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 29 de febrero de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Julio Fernández Cueto Aparicio, en nombre y representación de «Movierecord Cine, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Dirección General de Tributos por el que se resolvieron los recursos formulados contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal «Impuesto Municipal sobre la Publicidad» y contra el «Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios», del Ayuntamiento de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 21.443 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—6.963-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Prat Buxeda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9 de julio de 1979, que denegó la modificación del plan general en el sector «Ampliación Can Font», de Castellar del Vallés (Barcelona), y del subsiguiente plan parcial, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.431 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—6.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Segura Cabral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 15 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 16 de julio de 1979, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Medicina del Aparato Digestivo en la Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 41.884 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—6.861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Productos Envasados, Sociedad Anónima» (PESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 28 de junio de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por alza injustificada en el precio de leche en polvo y suministrar datos falsos; recurso al que ha correspondido el número 41.881 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—6.863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Padilla Arco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en fecha que se ignora, notificada a la recurrente en 23 de enero de 1980, por la que se confirmó a la resolución dictada por la Delegación Provincial de la Seguridad Social en Granada en expediente R. S. A. 4.030 JMP/tr., en virtud de la cual se denegó a dicha recurrente la ayuda de 4.000 pesetas mensuales que percibía de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.797 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—6.864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agricultura Mecanizada, Sociedad Limitada» (AGRIMECA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 10 de abril de 1979, sobre sanción de multa de 500.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.897 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—6.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Leganés, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de enero de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 9 de julio de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por elaboración de pan falto de peso; recurso al que ha correspondido el número 41.877 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—6.866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Carbajo Membrillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de enero de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 6 de septiembre de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por presunta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 41.882 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—6.867-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jiménez Tejada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 6 de septiembre de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 41.876 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—6.868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Miguel Lecuona Aldanondo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de febrero de 1980, sobre inhabilitación definitiva al recurrente de la profesión de Agente de Aduanas; recurso al que ha correspondido el número 21.444 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—6.956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ramírez Medina se ha formulado recurso contencioso-administrativo sobre ampliación del recurso a la resolución de fecha 5 de diciembre

de 1978 del Ministerio de Educación y Ciencia, respecto a la constitución del Tribunal para juzgar el concurso-oposición para provisión de plaza de Profesor de «Fisiología general y especial»; recurso al que ha correspondido el número 20.870 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—6.957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Lain, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de fecha 24 de marzo de 1979, sobre adjudicación de obras a la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.432 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—6.958-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis García Garrido, representado por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 11 de febrero de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa de 21 de junio de 1979, por el que se le imponía una sanción de 25.000 pesetas, por entender cometida una infracción tipificada en el número 15 del artículo 106 del Reglamento; recurso al que ha correspondido el número 21.445 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—6.959-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Gómez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 13 de julio de 1979, sobre requerimiento de 22 de diciembre de 1978, formulado por el Subdirector general de Ordenación de la Vivienda, sobre desaparición de auto-escuela regentada por el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.418 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.199-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Raúl Marín Plaza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de junio de 1978, sobre rescisión de contrato suscrito por el recurrente con el Ayuntamiento de Madrid —Patronato Municipal de la Vivienda— respecto piso 2.º derecha del paseo Jesuitas, 21, colonia «Cerro Bermejo»; recurso al que ha correspondido el número 12.418 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.200-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Muñoz García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de febrero de 1979, sobre aplicación Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.278 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.016-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Marcos Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de abril de 1979, sobre clasificación de haber pasivo; recurso al que ha correspondido el número 35.105 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.017-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Irene Tormon Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de

18 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Delegada del Patronato de Casas de Funcionarios y Empleados del Ministerio citado, sobre adjudicación de viviendas en la promoción de avenida Alfonso X el Sabio, polígono «La Fama», de Murcia; recurso al que ha correspondido el número 12.435 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.198-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Junyent Vidal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 22 de octubre de 1976, también objeto de recurso, y que aprobó definitivamente el plan parcial «Font del Bosch» con determinadas observaciones; recurso al que ha correspondido el número 12.407 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.201-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Varela García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 21 de enero de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Viños-Tronceda (Arzúa-La Coruña), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 31 de enero de 1977; recurso al que ha correspondido el número 41.893 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.202-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aquilino Janeiro Varela y don Ramón Ortea Fanjul se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de marzo de 1980, sobre autorización a doña María Concepción Rodríguez Uralde del establecimiento

de una estación de servicio en Sarriegos (León); recurso al que ha correspondido el número 21.446 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.317-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cabus, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 28 de febrero de 1980, sobre prohibiciones de tráfico de las concesiones V-1051 y V-3046, Liérganes a Santander, con hijuela a Las Presillas, la primera, y barrio Guzmán-Santander, la segunda; recurso al que ha correspondido el número 21.448 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.319-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lever Sunlight, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de diciembre de 1978, por el que se concede la marca número 770.090, denominada «Sun Shower», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 350 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—6.783-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1979, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 16 de junio de 1977, por la que se concedió a «Sancel, S. A.», el registro de la marca número 754.149, denominada «Sancel», clase 27; pleito al que ha correspondido el número 61 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—6.784-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don David Toquero Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1979, por la que se denegó el modelo de utilidad número 237.812 por «Disposición perfeccionada en articulaciones rígidas aplicables a puertas plegables, biombo y/o similares»; pleito al que ha correspondido el número 339 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—6.785-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «S. C. Johnson & Son, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se denegó la marca número 821.755, denominada «Futura», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 346 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—6.786-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Gálvez Campos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1979, por la que se deniega el modelo de utilidad número 224.988, por «Cabeza Porta, Piezas para Máquinas Herramientas», al estimar recurso de reposición interpuesto por don Eudaldo Riera Montaña contra resolución de 27 de junio de 1977, por la que se concedía al recurrente el referido modelo de utilidad; pleito al que ha correspondido el número 185 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—6.787-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Deutsche Granini GmbH & Co.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se concede la marca número 827.555, denominada «Morelli», a favor de don Juan Solé Bargalló, con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 250 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.145-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Puma-Sportschunfabriken Hudolf Dasser KG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se denegó la marca número 830.049, denominada «Daspuma» (gráfica), con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 352 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.136-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Agustín J. Dolset Romero» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se denegó la marca número 819.488, denominada «Marcuso», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 354 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.137-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Biofarma, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1979, que denegó el registro de la marca número 435.317, denominada «Unaxil», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 361 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.138-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Arturo Santamaría Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de febrero de 1980, que resolvió recurso de alzada, en cuestión de especial pronunciamiento, número R. G.: 732-279 y R. S. 313-79, vocalía 1.ª, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de enero de 1979, recaído en expediente número I-7742/77, que denegó suspensión de ejecución de liquidación por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1973; pleito al que ha correspondido el número 387 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.139-E.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de don José María Maldonado Nausia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 24 de enero de 1980, dictado en recurso de alzada (R. G. 152-2-78 y R. S. 263-1978) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provin-

cial de Madrid de 31 de octubre de 1977, relativo a declaración de caducidad de instancia respecto a reclamación 1654/1977, contra liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el número 358 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario.—7.140-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1979, que denegó el registro de la marca número 830.454, denominada «Estela», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 377 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—7.141-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Jaime Correza Lherbe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, que denegó el registro de la marca número 834.287, denominada «Aerel», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 379 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—7.142-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Milupa, AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se

concede la marca número 856.344, denominada «Eddaniel», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 360 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—7.143-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Roda-Spang & Brands, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se denegó el modelo de utilidad número 233.130, por «etiqueta perfeccionada», y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 276 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—7.144-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «La Distribuidora Metalúrgica, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1979, por la que se denegó el registro de la marca número 840.806, denominada «Z-Zafiro», en clase 27, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 397 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.239-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. p. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, que concedió

el modelo industrial número 92.604.B, por «Botella», a «Aquila, S. A.», de Barcelona; pleito al que ha correspondido el número 345 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.240-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lever Sunlight, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por la que se concedió el registro de la marca número 854.587, denominada «AF Tersun», a «Perfumes Juper, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 393 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.241-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The Sheraton Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1979, que concedió el registro del nombre comercial número 82.932, denominada «Sheraton Club, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 391 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.242-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kali Chemie, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, que concedió el registro de la marca número 857.808, denominada «Basmentin», a «Laboratorios Basileos, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 387 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.243-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Zoos Ibéricos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 20 de febrero de 1980, recaído en recurso de alzada números 881-2-77 R.S. 653-77, promovido por la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, referente a liquidación del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos; pleito al que ha correspondido el número 363 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.244-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José María de la Torre Montalvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 1.ª, de 18 de enero de 1978, que resolvió recurso de alzada número R.G. 720-2-77 y R.S. 450-77, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1977, en expediente número 8.571/76 (8.571), por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del 1972; pleito al que ha correspondido el número 369 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.245-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Frionor Norsk Fossensfisk A/L», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviem-

bre de 1978, que concedió el registro de la marca número 797.827, denominada «Frimor», a «Pesquerías Gaditanas de Gran Altura, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 361 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.246-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Arturo Santamaría Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de febrero de 1980, dictado en recurso de alzada (R.G. 731-2-79 y R.S. 312-79) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de enero de 1979, recaído en expediente número I-7743/77, que denegó suspensión solicitada del pago del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1971; pleito al que ha correspondido el número 366 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.247-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 115 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1978 sobre denegación del Registro de marca internacional número 432.015, «Oxolven».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.365-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el «Institut Pasteur (Fondation)» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 157 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978 sobre concesión de la marca número 860.696, «Pastert», a favor de «Federico Bonet, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 28 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.368-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laminaciones de Lesaca, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 53 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1979, sobre denegación del modelo industrial número 87.569, variantes A y B, por estructura de ménsula para voladizos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.857-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Inco Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 181 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978 sobre denegación de la solicitud de registro de marca número 863.537, «Inco-Weld».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.340-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 185 de 1980 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978 sobre concesión de la marca española número 812.360, «Arsa» a «Aquila Rossa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.341-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Aurelia Chico Jorge se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 505 de 1980, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial, de 13 de diciembre de 1979, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre denegación de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.858-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kas, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 508 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre inscripción de la marca número 823.343, «Kazán».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.859-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Fernández Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 510 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares adjudicando en concurso licencia de taxi a don Matías Dorado Escribano y excluyendo al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.860-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José J. Gonzalvo Díez y otros contra acuerdo de la Dirección General del Trabajo, expediente 1.710/79, Sección Transportes Marítimos, Aéreos y Comunicaciones, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 20 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.196 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.863-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 161 de 1980, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Julio Martínez Carrera, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 8 de enero de 1980, en que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Julio Martínez Carrera contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Zamora, dimanante de expediente sobre supuesta utilización indebida de gasóleo de la clase B, declaró nulo dicho expediente, acordando retrotraer el mismo al momento en que haya posible el trámite de formulación y notificación de pliego de cargos al conductor del vehículo don Francisco Domínguez Carrera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto

en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de abril de 1980.—6.943-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 191 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 23 de enero de 1980 (R. G. 763-2-79, R. S. 261/79), referente a la liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1970.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de abril de 1980.—6.941-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 195 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de enero de 1980 (R. G. 675-2-79, R. S. 264-79), referente a liquidación definitiva por el Impuesto de Trabajo Personal, ejercicios 1970, 1971 y 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de abril de 1980.—6.944-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 193 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 23 de enero de 1980 (R. G. 672-2-68, R. S. 262-79), referente a liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1971.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en

la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de abril de 1980.—6.945-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 169 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Ignacio Zabala Ayerbe y doña María Aguirre Lambarrí, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca de 20 de marzo de 1979, por la que se mantenía la aprobación de puesta en marcha de la instalación de toma de aguas en el río Huebra y conducción de la misma a las explotaciones mineras de Coto Minero Merladet.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1980.—6.942-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 200 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Carmen Panero Buceta, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera (R. G. 568-1-79, R. S. 450-79), de 20 de marzo de 1980, desestimando la reclamación económico-administrativa interpuesta por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 27 de agosto de 1979; denegatoria de actualización de pensión de viudedad, causada en razón a los servicios prestados por su esposo, don Ruperto Ramírez de Arellano y Ramírez, Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de abril de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—6.817-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 412/79, a instancia de José Gómez Mas y don Antonio Carazo Urresti, representados por el Procurador señor Ochoa Poveda, contra «Coquina, S. L.», en reclamación de 6.000.000 de pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se señalarán con su correspondienteavalúo, señalándose a tal fin el día 7 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos, las cargas y gravámenes de crédito al actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio de la venta.

Bienes objeto de la subasta

Terreno para edificar sito en término de Muchamiel, sito en Portelles, que mide dieciséis metros de latitud por cuarenta metros de longitud, que hacen una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados, que linda: Frente, Oeste, con calle de Miguel Alcara; derecha entrando, Sur, con la Cooperativa Agrícola; izquierda, Norte, doña Josefina Sala y doña María Loreto Mallo, y espaldas, Este, calle número 8 en proyecto, inscrita al tomo 1.441, libro 108 de Muchamiel, folio 1.809, finca número 8.344, inscripción tercera, valorada en cinco millones doscientas mil pesetas.

Dado en Alicante, a 12 de mayo de 1980. El Secretario Judicial (ilegible).—3.156-3.

ARRECIFE

Don Francisco José Castro Meije, Juez de Primera Instancia de Arrecife y su Partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 118-979, a instancia de la «Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria», contra «Hoteles Suevia Canarias, S. A.», ha sido dejado sin efecto el señalamiento verificado para la celebración de la subasta de los bienes hipotecados que consta en los edictos librados con fecha 22 de abril último, habiéndose señalado para que tal subasta tenga lugar el día 28 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arrecife, a 14 de mayo de 1980. 8.143-E.

Don Francisco José Castro Meije, Juez de Primera Instancia de Arrecife.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 119-979, a instancia de la «Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria», contra doña Emilia Stinga Parrilla, ha sido dejado sin efecto el señalamiento de día verificado para la celebración de la subasta de los bienes hipotecados, que consta en los edictos librados con fecha 22 de abril último, habiéndose señalado para que tal subasta tenga lugar el día 28 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arrecife, a 14 de mayo de 1980. 8.142-E.

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 466 de 1977-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por José Bailén Lajarín, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 8 del próximo mes de julio, a las doce horas, las siguientes condiciones:

1.ª Que como queda dicho, la presente subasta es con el 25 por 100 de rebaja del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Local comercial en la planta baja de la casa sito en Casteller del Vallés, avenida de San Esteban, sin número, de superficie útil cincuenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, avenida San Esteban; derecha, entrando, portal y escalera de acceso a los pisos y cuarto de contadores de agua; izquierda, Aurelio Ribas Pérez; espalda, espacio destinado a patio; por arriba, piso

primero puerta tercera, y por abajo, con el suelo.»

Inscrita al tomo 1.693, libro 99 de Castell, folio 166, finca 3.854, inscripción segunda.

A efectos de subasta dicha finca ha sido tasada en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.133-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 802 de 1978-GS, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y la representa el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Andrea Torrente Martínez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada sito en San Vicente dels Horts, que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en dicha población se describe así:

«Entidad registral número once.—Piso ático, puerta tercera, sito en la última planta, destinada a vivienda, de la casa sito en San Vicente dels Horts, en la avenida de Ferrocarril, número 119, de superficie útil aproximada cuarenta y cinco metros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y dos dormitorios. Lindante: frente, rellano de escalera, patio de luces y ático cuarta; derecha, entrando, vuelo de avenida del Ferrocarril, mediante terraza, que si bien es uno de los elementos comunes, su uso será exclusivo de este departamento; izquierda, piso ático, segunda y patio de luces, y por el fondo, finca de don Carlos Tuset Sala. Representa una cuota sobre el total valor del inmueble matriz, elementos comunes y gastos, de 7,80 enteros por 100.»

Datos registrales: Tomo 1.249, libro 83, folio 73, finca número 5.481.

Título Compra a don Angel Jiménez Olmo y don Angel Torrente Martínez, en escritura de esta misma fecha (18 de marzo de 1975) autorizada por el suscrito Notario (don Manuel Domper Pascáu).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el paseo de Lluís Companys (antes, Salón de Víctor Pradera), números 1 al 5, tercera planta, el día 7 de julio próximo, a las once y media de su mañana. Servirá de tipo para el remate el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, la cantidad de seiscientos treinta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—7.134-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.241-HM de 1979, promovido por «Cambial Financiera, S. A.» y representado por el Procurador don Leopoldo Rodas Durall, contra don Manuel Segura Aguilera, por el presente edicto se anuncia la venta, en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de julio, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor fijado en la escritura de deudor de 550.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Terreno edificable en Creixell, partida «La Clota», parcela número N-5 de la urbanización «El Rincón del César». De cuatrocientos dos metros cuadrados, iguales a 10.612 palmos cuadrados. Linda: Sur-oeste (línea 7,39 metros cuadrados y 8,40 metros cuadrados) la calle Escipiones; Noroeste (línea 27,80 metros cuadrados) parcela número 6; Sureste (línea 20,83 metros cuadrados), parcela número 4; Noreste (línea 13,72 metros cuadrados), parcelas números N-10 y N-11, todas de la urbanización «El Rincón del César».

Inscripción.—Pendiente. La finca matriz en el Registro de Vendrell, tomo 215, libro 4 de Creixell, folio 27, finca 237 duplicado, octava.

Barcelona, 30 de abril de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.215-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.148 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Cataluña (antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona)—que litiga con el beneficio de pobreza—, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por la

Entidad «Inmobiliaria Carranca, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente

Finca número 12.—Planta piso primero, puerta tercera, escalera primera, vivienda de la misma casa; está compuesta de recibidor, comedor, cocina, cinco dormitorios, lavadero con galería, baño-aseo, terraza en la fachada principal. Ocupa una extensión superficial de 104,87 metros cuadrados, de los cuales, 6,50 metros cuadrados son de terraza. Linda: por el Norte, con patios de luces y escalera uno; por el Sur, con la avenida de José Antonio Primo de Rivera; por el Este, con la vivienda puerta tercera de la escalera segunda de la misma planta; por el Oeste, con patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta y propia escalera número 1 y vestíbulo de la misma, por donde tiene su acceso; por arriba, con la vivienda puerta tercera del piso segundo, escalera primera, y por abajo, con el local puerta 15 de la planta entre-suelo.

Inscrita en el Registro número 3 de Barcelona, al folio 226, tomo 2.301, libro 625, y Sección 2.ª, finca número 30.195, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, 7.198-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1336-M79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de la «Compañía Española de Finanzaciones, S. A.», contra don Antonio García Rodríguez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda

vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 22 de julio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Terreno o solar para edificar, sito en el término municipal de Piera, de procedencias de la heredad denominada «Can Mas», de figura irregular, de superficie cuatrocientos ochenta y un metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos treinta y tres coma setenta y cinco palmos, que corresponden a la parcela número trescientos ochenta y siete. Linda: Norte, mediante línea recta, con calle sin nombre; Sur, mediante línea recta, finca de que procede; Este, mediante línea recta, con finca de que proceda; Oeste, mediante también línea recta, finca mayor de que fue segregada. Y sobre dicha finca, don Antonio García Rodríguez construyó a sus costas el siguiente edificio: Vivienda unifamiliar tipo torre, compuesta de garaje, recibidor, comedor, cocina, baño, tres habitaciones y terraza, con una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Intermediando el jardín, los lindes son los mismos que los de la parcela antes descrita, e igual la superficie de la misma.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 1.064 del Archivo, libro 106 de Piera, folio 91, finca número 5.357, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 3.500.000 pesetas (conjunto de obra, solar básico y terreno circundante), siendo el 75 por 100 de dicha cantidad el tipo de subasta, es decir, 2.625.000 pesetas.

Barcelona, 8 de mayo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—5.329-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.245 de 1979 por

«Fidecaya, S. A.», representada por el Procurador señor Montero, contra don Ismael Millán Latorre y doña María Eva Fernández Bartolomé, y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 2 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte de precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones ciento sesenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Las fincas que se subastan son de la siguiente descripción: «Urbana.—Piso principal derecha en la segunda planta de unos cuarenta metros cuadrados que linda al frente con rellano, caja de escalera y piso izquierda; derecha entrando, calle de La Torre; izquierda, caja escalera y patio de luces, y espaldá, casa número 15 de la calle La Torre; con una participación de seis enteros setenta y cinco centésimas por ciento en el solar y demás cosas de uso o propiedad común del inmueble. Se halla libre de inquilinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 675 del Archivo, libro 371 de la Sección primera, folio 168, finca número 10.517, inscripción tercera.»

«Rústica regadío a Plareta y cinco áreas veinte centiáreas de cabida. Linda: Norte, Víctor Riera Millán, Sur, Santiago Vaquera Vallespi; Este, Emilio Latorre Timoneda, y Oeste, José María Martín Moreno. Parcela 237, polígono 37. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 287, libro 23 de Fabara, folio 144, finca número 2.943, inscripción segunda.»

Urbana, casa sita en Fabara en su calle Pilar Primo de Rivera, número 35 de gobierno, de treinta y cinco metros cuadrados aproximadamente de superficie, compuesta de bajos, dos pisos alzados y solar. Linda: Derecha, entrando, Francisco Aranda y Justo Andreu. En la actualidad sus linderos son: Derecha entrando, Antonio Martí Martín; izquierda, Isidro Mestre Tomás, y fondo, Florencio Martín Valen, Joaquín Beltrán Camapanales y José María Latorre. Amillarada con un líquido imponible de 7.657 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 62, libro 4 de Fabara, finca número 439, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona, a 8 de mayo de 1980. El Secretario, M. Moreno Murciano.—Visto bueno, el Magistrado Juez, Juan Poch Serrats.—3.157-3.

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Milper, S. A.», con fecha 3 de mayo del año actual dictó la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Compañía Mercantil «Milper, Sociedad Anónima», dedicada a la explotación y venta de productos fabricados en taller o talleres de cerrajería mecánica en general, con domicilio social en Badalona, calle de Alfonso XII, números 567-577, con una diferencia a favor del activo de ciento doce millones cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con veintisiete céntimos; se limita la actuación gestora de dicha suspenso de conformidad a lo fijado en el artículo 6.º de la Ley de Suspensiones de Pagos; se convoca Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio de 1980, a sus dieciséis horas treinta minutos, citándose para la misma a los acreedores de la plaza por cédula, y por cartas certificadas con acuse de recibo, en los que residan fuera de ella, para que puedan concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, bajo la prevención que de no cumplir tales requisitos no serán admitidos, haciéndoles saber al propio tiempo que los acreedores con sus representantes tendrán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, y la relación de los créditos que tiene derecho de abstención, a que aluden los artículos 15 y 22 de la Ley, así como la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; cítese asimismo a dicha Junta al representante de la suspenso, a través de su representación en autos, al señor Fiscal y a los señores Interventores. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el Periódico de Avisos y Noticias de esta ciudad y en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, cuyos edictos se harán extensivos a la citación de los acreedores que no hayan podido ser citados en la forma ordenada, y comuníquese por medio de oficio exhortatorio a los demás Juzgados de igual clase de esta localidad, todos cuyos despachos se entregarán para su curso y diligenciado al Procurador señor Pesqueira. Queden a disposición de los acreedores y sus representantes los documentos dichos en la Secretaría de este Juzgado; y hágase saber a los Interventores, mediante la notificación de esta resolución, que ocho días antes de la celebración de la Junta debe quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que formen, con sujeción a los requisitos que dispone el artículo 12 de la repetida Ley.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, José Luis Infante Merlo. Ante mí, Juan Manuel Torné y García, rubricados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de mayo de 1980.—El Secretario (ilegible).—3.159-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 521 de 1979-M, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procurador don José María de Sicart Llopiés, contra «Promociones Catalanas, S. A.», litigando la Caja actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de pesetas 578.000; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 1.158.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Número veintinueve.—Vivienda en la planta tercera, puerta segunda, del edificio sito en la villa de Rubí, con entrada por la calle Luis Ribas, señalado con el número 6. Consta de recibidor, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, tres dormitorios y una pequeña galería en la que se halla instalado un lavadero. Ocupa una superficie útil de 69 metros y 24 decímetros cuadrados y linda: por su frente, tomando como tal la puerta de entrada, parte con el rellano de la escalera y parte con la vivienda de puerta primera de su misma planta; por la parte derecha, entrando, con proyección vertical del chaflán que forman las calles García Morato y Luis Ribas; por la izquierda, con la vivienda puerta tercera de su misma planta, y por el fondo, con

proyección vertical de la calle García Morato; por la parte inferior, con vivienda puerta segunda de la planta cuarta. Tiene asignado un coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio de un entero ochenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.971, libro 299 de Rubí, folio 204, finca número 18.187, inscripción primera.»

Barcelona a 13 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—8.035-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 517 de 1980-C, se sigue expediente sobre convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de socios de la Entidad mercantil «Magnetex Catalunya, Sociedad Anónima», a instancia de don Manuel Roncero Miró, representado por el Procurador don Arturo Cot Montserrat, al amparo del artículo 57 y demás concordantes de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en el que por providencia de esta fecha se ha convocado a Junta general extraordinaria a los socios de la antedicha Entidad mercantil «Magnetex Catalunya, S. A.», que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, sito en la calle de Amilcar, número 126, primero, de Barcelona, el día 25 de junio próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, 26 del propio mes de junio, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, siendo presidida por el Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Barcelona, designado al efecto, don José Antonio Sauque Gallarda, y habiéndose acordado tal convocatoria con audiencia de los Administradores de la Empresa de que se trata, siendo el único orden del día el siguiente: Sustitución de Consejeros y renovación de cargos del Consejo de Administración.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, a fin de darle la debida publicidad a la convocatoria, a todos los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se expide el presente en Barcelona a 19 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.575-C.

GERONA

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido en procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Manuel Durán Pla y otros; se saca a la venta en primera y pública subasta, y término de veinte días, la finca siguiente:

«F) Primer piso o apartamento, entrando, izquierda, delante; el cual, en la total finca, le corresponde el número cuatro de una casa sita en Lloret de Mar, en la prolongación de la calle de La Oliva, sin número, de extensión superficial de sesenta y un metros cuadrados y un decímetros cuadrados. Linda: por delante, con el patio de los bajos; por debajo, con el departamento número uno, que continúa siendo del resto de la finca matriz; por encima, con el departamento número ocho, perteneciente a don Fernando Fiquapé; por detrás, con el departamento número cinco, perteneciente a don Carlos Juan Forqué; por la derecha, entrando, con el departamento número seis, y por la izquierda, con el patio sito alrededor del total inmueble, que quedará formando parte de uno de los departamentos de los bajos. Tiene asignado un coeficiente de cinco unidades con veintiséis centésimas por ciento (5,26 por 100).»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.063 del archivo, libro 114 de Lloret, folio 81, finca número 3.687 e inscripción cuarta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona sito en plaza Catedral, número 2, 3.º, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y asciende a 2.400.000 pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Gerona a 19 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Fernández Serrano.—El Secretario judicial, José María Torres Belmonte.—2.699-3.

HUESCA

Don Ramiro Soláns Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Huesca y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 10/79, promovidos por el Procurador don Fernando Coarasa Gasós, en representación de la Entidad «Banco Popular Español, S. A.», contra don Alfonso Buil Anies, se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, las fincas que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes

1. Departamento número uno.—Sótano, local comercial, superficie 133,24 metros cuadrados. Linderos: derecha, entrando, «Construcciones Cinca, S. A.»; izquierda, paseo de Ramón y Cajal, y al fondo, Ramón Sanclemente. Inscripción: tomo 1.418, libro 150, folio 87, finca 9.960.

2. Departamento número dos.—Local comercial en planta baja, tiene una superficie, en virtud de anteriores segregaciones realizadas, de 238,27 metros cuadrados. Linderos: por la derecha, entrando,

rampa de acceso al sótano; izquierda, patio de la casa, y al fondo, Mutua General. Cuota 2,41 por 100. Inscripción: Libro 150, folio 99, finca 9.961, tomo 1.418.

Forman parte en régimen de propiedad horizontal de una casa en Huesca, con dos entradas, una por Ramón y Cajal, 29, y otra por Arnal Cervero, 1, descrita globalmente en el Registro al libro 113, folio 45, finca 3.424.

3. Apartamento número uno-A.—Local de negocio en planta baja, digo, en planta cero, a la derecha, entrando a la casa de que forma parte. Superficie 170,81 metros cuadrados, con sótano (éste de 253,50 metros cuadrados). Linderos: Por la derecha, entrando, carretera de Barbastro; izquierda, puerta de entrada a la casa, y espalda, finca de Angel Escartín. Cuota: 14 por 100. Inscripción: Libro 195, folio 191, finca 15.461, tomo 1.514.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa en Huesca en el paseo Lucas Mallada, número 2.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el de 10.000.000 de pesetas en cuanto a la finca señalada de número 1; 5.000.000 de pesetas respecto a la finca número 2, y otros 10.000.000 de pesetas respecto de la finca señalada de número 3.

Dado en Huesca a 16 de abril de 1980. El Juez, Ramiro Soláns Castro.—El Secretario, Teodoro Estallo Pueyo.—5.189-C.

LA LAGUNA

Don Roberto Roldán Verdejo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancias de doña Dominga López González, para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Avelino, conocido por José o Avelino Acosta Suárez, de sesenta y nueve años, que se ausentó para Venezuela en el año de 1950, y del que desde hace más de quince años no se han vuelto a tener noticias de su existencia y paradero.

Dado en La Laguna a 19 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Roberto Roldán Verdejo.—El Secretario.—5.054-C.
1.º 28-5-1980

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.053 de 1976, se sigue juicio de secuestro a instancias del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la finca hipotecada a la «Cia Mercantil Agropecuaria, S. A.», hoy a nombre de don Roque Privado Vaquero y esposa, doña María del Carmen Carpintero Almenros, habiendo acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

«En Madrid (Villavieja), carretera de Villavieja a Vallecas, en el cruce con la carretera nueva, hoy paseo de Talleres, portal uno, bloque cuatro.—Finca número once de la escritura de división, única de la demanda: Número once.—Piso quinto izquierda de la casa señalada con el número nueve, sita en Madrid Villavieja, en la confluencia de las carreteras nueva y vieja de Villavieja a Vallecas. Tiene una superficie aproximada de cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios, con acceso por la escalera de que consta el inmueble. Linda: Por su frente, mirando desde la calle, con la carretera vieja de Villavieja a Vallecas; derecha, entrando, con la citada escalera y con el piso denominado quinto derecha del edificio; izquierda, con la parcela número treinta y cinco del plan parcial de ordenación de la

manzana, y fondo, con la zona interior de la urbanización general en que está enclavado el edificio del que forma parte. Su cuota de participación en los beneficios y cargas del inmueble y en los elementos comunes, ya fijada con el valor total de aquél, es de ocho enteros ocho, digo, cuatrocientos treinta y seis milésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 919, libro 305, folio 151, finca número 26.687, inscripción segunda.

Tasada en la cantidad de 60.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 23 de junio próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1980, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—5.081-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 132/75, se sigue juicio universal de quiebra de la Entidad «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.», en cuyo juicio universal se ha dictado el auto, que, en su parte necesaria, dice así:

«Auto.—Madrid a quince de marzo de mil novecientos ochenta. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobada el convenio concertado con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en la Junta general de acreedores de la quiebra de la Compañía mercantil «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, Sociedad Anónima», entre los acreedores de la misma, que es del tenor literal siguiente:

1.º La totalidad de los bienes de «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (CAPRETUSA), muebles e inmuebles, derechos y acciones; tangibles o intangibles que forman su activo patrimonial, estén o no recogidos en el balance que consta en el anterior expediente de suspensión de pagos, y ocupados o no en el posterior juicio universal de quiebra de la mencionada Sociedad, tramitados ambos ante el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, quedan a disposición de sus acreedores, a los fines que se indican en los números siguientes.

2.º Con los referidos bienes, acciones y derechos, o con el producto de su realización o administración, se hará pago total o parcial a los acreedores de «Capretusa» de la siguiente forma:

2.1. Con los cien millones primeros que se obtengan, se efectuarán los pagos, ineludibles por Ley (gastos concursales, que incluyen minuta de Letrado y derechos de Procurador, promotores de la quiebra y tasas judiciales, así como los gastos de conservación del patrimonio que quede y los ocasionados por el ejercicio de cuantos derechos y acciones sean pertinentes a la defensa de los mismos; acreedores hipotecarios, débitos al Estado o Municipio y gastos privilegiados de empleados). El sobrante se repartirá por partes iguales entre los acreedores españoles,

únicamente con las siguientes condiciones: Ningún acreedor podrá cobrar cantidad superior a su crédito documentalmen- te justificado, ni tampoco ningún acreedor podrá cobrar con cargo a los cien millones a que se viene haciendo referencia, cantidad que supere los tres millones de pesetas. El remanente, en su caso, pasará a ingresar el grupo siguiente.

2.2. Los siguientes cien millones de pesetas que se recauden y el remanente del grupo anterior se repartirán entre los acreedores de «Capretusa», que a estos efectos se consideran divididos en dos grupos:

- a) Acreedores extranjeros, personas físicas o jurídicas, y
- b) Acreedores españoles, personas físicas o jurídicas.

Para la distribución de dicha cantidad se sumarán los créditos de todos los acreedores extranjeros y de todos los nacionales, y el reparto se hará en forma inversamente proporcional al porcentaje de participación en el pasivo de «Capretusa» de cada uno de los grupos; esto es, si uno de los grupos representa el 60 por 100 del total pasivo, cobrará el 40 por 100 de la cantidad que se distribuya, repartida proporcionalmente entre cada uno de los acreedores y, consecuentemente, el 60 por 100 restante se prorrateará entre los acreedores que no entren en la distribución anterior.

Ningún acreedor podrá percibir más del 50 por 100 del importe de su crédito total, a cuyo efecto se tomarán en consideración las cantidades que hubiera podido percibir en la distribución regulada en el apartado 2.1 de este número.

2.3. Si se obtuviera de los bienes más de doscientos millones de pesetas, el exceso se repartirá entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos, sin condición alguna.

2.4. En el caso de que los bienes produjeran una cantidad de metálico superior al pasivo de «Capretusa», este exceso se distribuirá entre los acreedores en proporción a sus créditos, en concepto de indemnización de intereses de las cantidades debidas, calculadas éstas al tipo del 10 por 100 anual desde la fecha del vencimiento del crédito hasta su liquidación. En el caso de que aún quedara remanente, hechas las oportunas cuentas por la Comisión liquidadora, que se someterán para su aprobación en Junta extrajudicial de acreedores, convocada por correo certificado por la Comisión, se consignará en la Caja General de Depósitos a disposición de quienes resulten ser los accionistas de «Capretusa».

3.º Para llevar a cabo el cumplimiento del presente convenio se nombra una Comisión de acreedores, constituida por los siguientes miembros:

- a) Uno, nombrado por la Sociedad «Canarias Turismo Entwicklungs Gesellschaft y Co.»
- b) Uno, nombrado por los acreedores españoles con residencia y domicilio social en las Islas Canarias.
- c) Uno, nombrado por los acreedores españoles con residencia o domicilio social en el resto del territorio nacional.
- d) Don Francisco Sánchez Quinto.
- e) La persona que se elija en la próxima Junta convocada para el nombramiento de Síndicos, por mayoría de número de los acreedores asistentes.

Tanto la persona física o jurídica que haya de representar a los acreedores insulares o a los peninsulares, se hará también en el acto de la Junta.

El nombramiento podrá recaer en persona física o en persona jurídica, y en este caso, la persona jurídica elegida designará a la persona física que le ha de representar en la Comisión. En uno u otro caso, los nombrados designarán posteriormente miembros suplentes de la

Comisión, que en caso de ausencia, cese o no aceptación, sustituirán a los titulares respectivos, con excepción del señor Sánchez Quinto, que, por ser personalísima, lo indicará en la misma Junta.

4.º La Comisión nombrada en la primera reunión designará los que han de desempeñar el cargo de Presidente y Secretario. Estos cargos serán ejercitados rotativamente por todos sus miembros, por un periodo de seis meses, prorrogables, y serán irrenunciables.

La convocatoria de las reuniones de la Comisión, que tendrán cuando menos carácter mensual, será efectuada por el Presidente y el Secretario, mediante carta certificada enviada al domicilio designado por cada miembro titular de la Comisión.

La asistencia a las reuniones de la Comisión es obligatoria para todos sus componentes; en caso de tres ausencias consecutivas o cuatro alternas, injustificadas, el miembro titular perderá tal condición y quedará sustituido automáticamente por su suplente respectivo.

De cada reunión se levantará un acta por el Secretario, y será firmada por todos los asistentes a la misma.

Cualquier acreedor podrá asistir a las reuniones de la Comisión, a las que será admitido con voz, pero sin voto.

El orden del día de la reunión de la Comisión será confeccionado por el Presidente y el Secretario y no se podrá aplazar la decisión sobre ninguno de los puntos contenidos en el orden del día para la reunión posterior.

Todos los acreedores podrán solicitar la inclusión en el orden del día de cualquier reunión, algún punto concreto, comunicándolo por carta certificada con acuse de recibo al Presidente o al Secretario de la Comisión.

La Comisión decidirá su régimen interno de actuación, sin otras limitaciones que las que resulten de este convenio, y percibirá como compensación a sus trabajos un cuatro por ciento del importe líquido de todos los ingresos que se obtengan por la venta, alquiler, administración, etc., de los bienes de la quiebra, que será distribuido entre sus miembros por partes iguales o según convengan.

La Comisión adoptará por unanimidad los acuerdos tendentes a la ejecución de este convenio.

Adición a la cláusula cuarta

Cuando, conforme a este Convenio, no recayera acuerdo unánime de la Comisión liquidadora dos veces consecutivas o dos veces alternas sobre el mismo punto del orden del día, de cualquier reunión, y se hubiera obtenido la aprobación de la mayoría de dos tercios integrantes de la citada Comisión, la resolución final de dicho punto se someterá al laudo de equidad que, conforme a la vigente Ley de Arbitrajes, emita, con carácter inapelable, el Letrado del Colegio de Madrid que resulte elegido por insaculación de la terna que facilite la Embajada alemana en España, a quien, en su caso, se le remitirá toda la documentación precisa, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se produzca la falta de acuerdo motivador del laudo.

5.º La Comisión liquidadora tendrá las más amplias facultades que en derecho sean precisas para el cumplimiento y ejecución de la misión que se le confía, en orden a la administración y disposición de bienes, muebles o inmuebles, inclusive para la realización de los mismos, en junto o por separado, en la forma y tiempo que estimen más conveniente, pudiendo enajenarlos por precio recibido, confesado o aplazado, permutarlos, adjudicarlos en pago, arrendarlos, gravarlos e hipotecarlos. Si fuera menester, podrá también la Comisión segregar, arropar, hacer declaraciones de obra nueva, divisiones horizontales y cuantos actos de administración y dominio sean necesarios y mejor conduzcan para la realización de los bienes que, en definitiva, es para

lo que sin limitación se faculta a la Comisión liquidadora.

Para que no haya ninguna duda respecto al mandato que los interesados en el juicio universal confieren a la Comisión liquidadora, se acuerda atribuir a la misma todas y cada una de las facultades que en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de la Sociedad quebrada reconocen al Consejo de Administración de la Sociedad, o a sus Administradores, excepto las que no se pueden delegar, pues, en lo sucesivo, la plena representación legal de la masa acreedora y de la Sociedad deudora la ostentará la Comisión liquidadora, frente a todos los Organismos del Estado, Cabildo Insular, provincia, Municipio, Tribunales ordinarios y especiales, en todas sus jurisdicciones e instancias, personas físicas y jurídicas, y Entidades bancarias, de ahorro y crédito, incluso el Banco de España y demás Bancos oficiales, con quienes podrán contratar toda clase de operaciones propias de su tráfico comercial y mercantil.

Si fuere preciso, por exigencia de tercero, la aclaración, ampliación o puntualización de las facultades que se confieren a la Comisión, ésta podrá hacerlo sin necesidad de nueva consulta ni autorización de la Junta general, incluso para que cualquiera de los acuerdos y negocios jurídicos recogidos en el Convenio tengan acceso a los Registros mercantiles y de la Propiedad, pues las facultades enumeradas son simplemente enunciativas, y no limitativas, ya que la Comisión se entiende en todo momento actúa por delegación y en representación de todos los interesados en el juicio universal.

Asimismo se autoriza a la Comisión a distribuir el importe de los bienes administrados o realizados entre los acreedores sin que sea preciso completar las cifras fijadas en los apartados 2.1 y 2.2 del número segundo.

6.º Para la venta de bienes, muebles o inmuebles, la Comisión habrá de atenderse a los valores que fijen las personas técnicas designadas por ella.

7.º Los miembros de la Comisión en el desempeño de su función quedan sometidos a los mismos criterios de responsabilidad que para los Síndicos establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, y semestralmente informarán a todos los acreedores de "Capretusa", con domicilio conocido, de su actuación y de la situación existente en dicha fecha mediante carta certificada con acuse de recibo, a nombre y dirección del acreedor.

8.º La aceptación del clausulado de este convenio presupone el reconocimiento, por parte de los acreedores, como cierto y sin posibilidad de impugnación ulterior de la totalidad de los créditos que figuran en los autos hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Cualquier otra persona física o jurídica que pretenda ser incluida como acreedor o que quiera aumentar su crédito, aunque haya sido admitida por el Comisario para la asistencia a la Junta de nombramiento de Síndicos, para poder hacer efectivo su supuesto derecho, deberá acreditarlo ante la Comisión de acuerdo con lo preceptuado en la Ley, sobre reconocimiento de créditos, cuyos preceptos son de obligatoria observancia para la Comisión.

9.º La aprobación de este convenio supone la renuncia de los acreedores, excepto por parte de los privilegiados, y preferentes mencionados anteriormente, a cualquier hipotético derecho de privilegio o preferencia en el cobro que creyeran ostentar frente al resto de los acreedores.

10. La Comisión realizará cuantas actuaciones conduzcan a integrar en la masa activa los bienes, derechos, etc., que formalmente se encuentren fuera de ella y especialmente las acciones que pudieran corresponder a la quebrada en reclamación de sus intereses y derechos contra cualquier persona física o jurídica y

especialmente contra las Entidades "D.P.I. Conti Hotel" y la "Entidad Fiduciaria Treuhand Union", ya sea en España, Alemania o Liechtenstein. Para la ejecución de cuanto se indica en este número del Convenio, la Comisión no habrá de adoptar dentro de su seno ninguna resolución especial, por el expreso contenido del acuerdo y del mandato que se le confiere.

11. Será obligatorio para la Comisión el llevar a cabo cualquier otra fórmula de liquidación que le sea presentada por acreedores de "Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, Sociedad Anónima" (CAPRETUSA), que representen en número y capital más del 50 por 100 de los acreedores y del pasivo de la Sociedad.

12. Por tratarse de un Convenio de entrega de bienes a una Comisión liquidadora para que los realice en la forma que se indica en las anteriores cláusulas, y con su producto el pago de los gastos y de los acreedores de la Sociedad quebrada, la aprobación del Convenio no llevará consigo la devolución de bienes al quebrado, puesto que quedan a cargo de la Comisión nombrada para que los liquide o reparte, por lo que "Capretusa", aun en el supuesto de que se sobresea el juicio universal, no recobrará la libre disposición de los bienes ni capacidad alguna de gestión y administración sin intervención expresa de la Comisión, ya que quedan afectos al cumplimiento de este Convenio. Si, liquidados los créditos, hubiera sobrante, corresponderá a la Comisión liquidadora proceder a la entrega o a la consignación del remanente en la Caja General de Depósitos.

13. La discusión y aprobación, en su caso, de este Convenio se llevará a cabo en la próxima Junta de nombramiento de Síndicos, y si ello no fuera posible, se solicitará del Comisario, por los acreedores asistentes, la convocatoria de Junta para la discusión y aprobación de este Convenio, entregándole entonces a dicho Comisario una copia a fin de que sea cursada por el Depositario a todos los acreedores, que le será enviada con la cédula de citación, pues el señalamiento se hará en el mismo acto. Lógicamente si el Convenio se discute y aprueba en la próxima Junta, se eliminará de la definitiva redacción.

14. Una vez firme este Convenio, cesarán en sus funciones, el Comisario y el Depositario de la quiebra, debiendo este último rendir cuenta de su gestión, para su aprobación o reparos, a la Comisión liquidadora.

Y cuyo Convenio fue aprobado con el voto favorable de los acreedores presentes en la Junta celebrada con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, cuyos créditos representaban la suma de novecientos seis millones seiscientos sesenta y una mil setecientos nueve pesetas, más de las tres quintas partes del pasivo de la quebrada; estando formada la Comisión de acreedores designada para llevar a efecto el Convenio por las siguientes personas físicas: Don Wolf Wilhelm Bertrem, titular, y don José María González López, suplente, en representación de la "Sociedad Canaria, Turismo Entwicklungs Geselleschaf y Co.", don Félix Ester Butragueño, titular, y don Félix Esther Gálvez, suplente, en representación de "Helma, S. A.", don Angel Isidro Guimerá, titular, y don Federico González de Aledo, suplente, en representación de los acreedores insulares; don Manuel María Gorospe Vertiz, titular, y don Luis Sánchez Prats, suplente, en representación de "Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima"; y don Francisco Sánchez Quinto, titular, y don Jesús Martínez Lagos Veguero, suplente, cuyo Convenio será obligatorio para la Entidad quebrada y para los acreedores a quienes se refiere el artículo novecientos cuatro del vigente Código de Comercio, procediéndose a hacer entrega por el Depositario, por ante el Comisario, conjuntamente a la

Entidad quebrada y a la Comisión liquidadora designada, de todos los bienes, efectos y papeles y libros y rindiéndoles cuenta el Depositario de su administración en los quince días siguientes.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital.—Doy fe, José Enrique Carreras Gistáu.—Ante mí, José Luis Viada (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal no sólo a los acreedores de la quebrada a los que se refiere el artículo 904 del vigente Código de Comercio, sino a toda aquella persona o Entidad que se considera interesada en el expresado juicio universal, se expide la presente en Madrid a 14 de abril de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.157-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 156/76, promovidos por el «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don José Manuel Pérez Nogueroles, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

«Piso cuarto A del portal diecinueve de la planta cuarta de la calle de Costa Brava, de Madrid, antes Fuencarral; tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, tendedero, lavadero, despensa y terraza. Linda: Por su frente, tomando éste el de fachada principal hueco de escalera, piso D del mismo portal; derecha, hueco de escalera y piso B del mismo portal; izquierda, patio y piso A del portal 17, y por su fondo, zona libre del solar; tiene servicio de agua, electricidad y calefacción por agua caliente central. Cuotas: en el valor del bloque y elementos comunes de la parcela, veintinueve enteros seis centésimas; en los gastos de la escalera propia, sesenta y tres enteros cuatro centésimas, y en los de calefacción, veintiséis enteros treinta y seis centésimas, todas por mil.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12-II de esta capital, al folio 215, tomo 532, libro 369, de Fuencarral, inscripción tercera.

«Garaje independiente, denominado cuarenta, en la planta baja de las casas números diecisiete, diecinueve y veintuno de la calle de Costa Brava, de Madrid, antes Fuencarral. Tiene una superficie de veintidós metros setenta y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, zona libre del solar; derecha, garaje cuarenta y uno; izquierda, garaje treinta y nueve, y por el fondo, zona de porches. Cuotas: en el valor total del bloque, dos enteros setenta y tres centésimas, y en los elementos comunes de los garajes, dieciocho enteros treinta y una centésimas, todos por mil.»

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad al folio 148, del tomo 531, libro 368 de Fuencarral, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 9 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.530.000 pesetas, en que dichos bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el estable-

cimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid a 16 de abril de 1980, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º; El Juez de Primera Instancia.—5.057-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 985-79-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Reygal, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 26 de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 800.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos, y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En Parla.—Hoy calle Juan Carlos I, número 1, portal M. Vivienda cuarto, letra D, que linda: Al frente, con el rellano de su planta, la caja de la escalera, con la vivienda cuarto, letra A, y con patio de luces; por la derecha, entrando, con la casa letra N; por la izquierda, con la vivienda cuatro letra C, y por el fondo, con el resto de la finca matriz. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, incluidas las partes comunes. Le corresponde una participación en el total valor, elementos comunes y gastos del edificio, de 5,06 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.793, libro 153, folio 226, finca número 11.867, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—4.646-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de «Productos Extremeños, Sociedad Anónima» (PRODUCTESA), señalado con el número 193-G de 1979, se ha dictado el autos, que en su parte necesaria dice así:

Auto del Magistrado-Juez don José Moreno y Moreno. Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta. Dada cuenta y... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la Sociedad mercantil anónima «Productos Extremeños, S. A.» (PRODUCTESA), domiciliada en esta capital, calle de Felipe II, número 8, dedicada a la promoción y explotación de empresas dedicadas a la fabricación de conservas de cualquier naturaleza destinadas a la alimentación, obtención directa o indirecta de las materias primas de origen agropecuario y su comercialización en estado natural o transformado en el territorio nacional o el exterior, con fábrica de conservas vegetales en Moraleja (Cáceres), y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de julio próximo, a las dieciséis treinta horas, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el de la de Cáceres y en el diario «El Alcázar», de esta capital, fijándose otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Cítese por cédula a los acreedores residentes en esta capital y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos antes citados y comuníquese asimismo a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital y Magistraturas de Trabajo. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí, Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.101-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 747 de 1979-M, instados por el Procurador señor don Francisco López Brea y Redondo, digo doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de don Francisco López Brea y Redondo, contra don Francisco Benjumea Jiménez y su esposa, doña Soria Barragán González, y don Gregorio Benjumea Benjumea y su esposa, Luisa Jiménez Benjumea, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio próximo y hora de las once, y por los tipos que se dirán para cada finca, pactados en la escritura de préstamo base del procedimiento, las fincas hipotecadas y que son las siguientes:

«a) Uno, uno.—Nave situada en la planta baja de la casa número dieciocho de la calle Fernán Caballero, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 54,20 metros cuadrados en esta planta y de otros 20,40 metros en primera. Tiene

varios huecos a la calle de su situación y a los patios de la finca. Linda: al frente, calle de su situación y patios de la finca; izquierda, entrando, medianería izquierda de la casa por donde tiene varios huecos de comunicación directa con la finca colindantes; derecha, medianería derecha por donde también tiene comunicación con la casa número dieciséis de la misma, y fondo, testero de la finca.»

Tipo de subasta: 2.740.828 pesetas.

«b) Dos, uno.—Nave izquierda de la casa número veinte de la calle Fernán Caballero, de Madrid, situada en planta baja, parte izquierda de la casa. Ocupa una superficie aproximada de trescientos veintidós metros, setenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación y patio izquierda de la casa al que tiene varios huecos; izquierda, entrando, medianería izquierda de la finca; derecha, cuerpo anterior del edificio, patio y nave derecha, y fondo testero. Tiene acceso desde la calle y por el portal de la finca.»

Tipo de subasta: 2.370.414 pesetas.

«c) Veinte.—Nave derecha de la casa en Madrid, calle Fernán Caballero, número veinte, situada en la planta baja, donde ocupa una superficie aproximada de trescientos veintidós metros setenta y un decímetros cuadrados, y en planta primera, donde tiene unas dependencias adosadas a la medianería derecha, veinte metros cuarenta decímetros cuadrados. Está situada a la derecha de la finca mirando desde la calle. Linda: al frente, calle de su situación y patio derecha de la finca; izquierda, entrando, cuerpo anterior del edificio y nave izquierda; derecha, medianería derecha de la casa por donde tiene comunicación directa con la finca colindante número dieciocho de la misma calle, y fondo, testero del edificio. Tiene varios huecos a la calle de su situación y al patio derecha, y su acceso se verifica desde la citada vía pública.»

Tipo de subasta: 2.370.414 pesetas.

La cuota en la propiedad común es de veinte enteros por ciento, y en los gastos, siete enteros cuarenta y siete centésimas por ciento.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, con respecto a la descrita finca en el apartado a), al tomo 1.491, libro 645, Sección 3.ª, folio 214, finca 33.932; en cuanto a la descrita en el apartado b), al tomo 1.540, libro 668, Sección 3.ª, folio 170, finca 35.152, y por lo que se refiere a la descrita en el apartado c), al tomo 1.540 libro 666, Sección 3.ª, folio 176, finca 35.154.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior a la misma; que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario, 5.074-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos regulados por el artículo 131

de la Ley Hipotecaria, número 12/79, a instancia de don Cayo de la Fuente Herranz contra don Alfonso y don Carlos Romero González de Peredo; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes lotes:

Lote primero:

«1.º Número diez.—Planta segunda, letra B, escalera uno, de la casa denominada edificio residencial "Ángel Muñoz", sito en esta capital, calle de Ángel Muñoz, número doce. Consta de "hall", salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, un aseo, terraza, cocina y tendedero. Su superficie es de ciento once metros cuadrados decímetros cuadrados. Linda: al frente, mirando a la casa desde la calle de su situación, con el piso letra C; a la derecha, con rampa de garaje; a la izquierda, con patio y ascensor, y al fondo, con el piso letra A, escalera dos. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de dos enteros veinte centésimas de otro entero por ciento.»

Lote segundo:

«2.º Número quince.—Planta segunda, letra A, escalera tres, de la casa denominada edificio residencial "Ángel Muñoz", sito en esta capital, calle de Ángel Muñoz, número doce. Consta de "hall", salón-comedor, dos dormitorios, un baño, un aseo, cocina, terraza y tendedero. Su superficie es de setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: mirando a la casa desde la calle de su situación, al frente, con el piso tipo B; a la derecha, con rampa del garaje; a la izquierda, con escalera, y al fondo, con solar colindante. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de un entero cincuenta y dos centésimas de otro entero por ciento.»

Lote tercero:

«3.º Número treinta y seis. — Planta cuarta, letra A, escalera tres, de la casa denominada edificio residencial "Ángel Muñoz", sito en esta capital, calle de Ángel Muñoz, número doce. Consta de "hall", salón-comedor, dos dormitorios, un baño, un aseo, cocina, terraza y tendedero. Su superficie es de setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con el piso letra B; a la derecha con la rampa; a la izquierda, escalera, y al fondo, con solar colindante, cuyos linderos están tomados mirando a la casa desde la calle de su situación. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es de un entero cincuenta y dos centésimas de otro entero por ciento.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día 16 de julio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seiscientos setenta mil pesetas, para cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran mencionado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación; que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, así como en el periódico «El Alcázar», expido el presente que firmo en Madrid a 21 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez.—4.970-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental, del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado del número 15, y ha señalado con el número 613/80 se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Paulino Torres Orellana, que gira con el nombre comercial de «Confecciones Torres», con domicilio en la calle Camarena, número 191, de esta capital, en el cual se dictó providencia de esta fecha, por la que se tuvo por solicitada dicha suspensión, habiendo sido designados como Interventores de la misma don Miguel Guisjarro Gómez, don José María Segura Ferns, Peritos mercantiles, y como acreedor, «Confecciones Peña y Remacha, Sociedad Limitada».

Y para su publicación en la forma acordada en la mencionada providencia, extiendo el presente, que firmo en Madrid a 22 de abril de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.671-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos número 348/1978, sobre secuestro y posesión interina, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Jesús Manuel Matesanz Melo y doña María Mercedes Montoliu García, con domicilio, a efectos de procedimiento, en la finca hipotecada, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, de la referida finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Madrid, calle de Loreto y Chicote, número 5.—Local comercial para ser destinado a garaje y almacén, sitos en las plantas baja y de sótano de la casa número 5 de la calle Loreto y Chicote, de esta capital. La planta baja o de calle ocupa una superficie total de 120 metros cuadrados, aproximadamente, incluidos el grueso de muros y tabiques que la circundan, y linda: por su frente o entrada, con la calle de Loreto y Chicote; por su derecha, entrando, con la finca número 7 de la misma calle; por su izquierda, por el portal, paso a vestíbulo, cuarto de basuras, caja de escalera y local de almacén de esta misma planta, y por su fondo, con fincas números 22 y 24 de la calle de Desengaño. La planta sótano, que tiene acceso desde la baja o desde la calle, ocupa una superficie de 179 metros 58 decímetros cuadrados aproximadamente, incluido el grueso de muros que la circundan, y linda: por su frente, con la calle de Loreto y Chicote; por la derecha, entrando, con la finca número 7 de la misma calle; por su izquierda, con la finca número 3 de la misma calle, y por su fondo, también con dicha finca número 3, así como las fincas números 22 y 24 de la calle de Desengaño. Le corresponde una cuota o participación en relación con el total valor del inmueble y en sus elementos comunes de 27 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, la hipoteca a favor del Banco, al tomo 1.114, folio 166, finca número 45.617, inscripción tercera.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

el día 30 de junio del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de 4.500.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los títulos, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a existir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.696-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 270/80-JM, se ha tramitado expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia del Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de doña Lucifina Ortiz Domínguez, de don Braulio Rodríguez Ortiz, que falleció en Madrid, de donde era vecino, el 13 de enero de 1979, natural de Villanueva de las Manzanas (León), hijo de Ambrosio y María y casado con la solicitante, de cuyo matrimonio no ha habido descendencia, y reclamando su herencia la susodicha viuda, así como sus hermanos de doble vínculo don Manuel y doña Ana Rodríguez Ortiz, así como su sobrino don Arturo Braulio Alegre Rodríguez, hijo de una hermana de doble vínculo del causante, fallecida, doña María Amparo Rodríguez Ortiz, por lo que se publica el presente a fin de que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer en el expediente aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración solicitada y que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para acudir a la herencia, debiendo aportar los documentos que acrediten ese derecho, con el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—4.975-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 976 de 1979-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

En Collado Villalba, El Soto, bloque 9.—12. Finca número 12. Piso o vivienda 2.º D. Está situada en la planta 2.ª del edificio en que radica y tiene una superficie construida de 104,73 metros cuadrados

aproximadamente, incluidos servicios comunes y cuarto trastero. A esta vivienda le es inherente el cuarto trastero número 12, situado en la planta de cubierta. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño, cocina, y terraza-tendedero. Linda, considerando su frente a la entrada a la vivienda: Por la derecha, con zona no edificada; por la izquierda, con vivienda letra C; por el fondo, con zona no edificada, y por su frente, con descansillo, escalera, vivienda A y zona no edificada. Cuota de supracomunidad: 0,35 por 100.

Cuota de la casa: 8.40 por 100.
Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.587, libro 188, folio 121, finca número 10.019, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 25 de junio de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 23 de abril de 1980.—El Juez. El Secretario.—5.013-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.297/75-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de Zhera, S. A., contra don Guillermo García del Toro, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, de los derechos de propiedad que corresponden al demandado señor García del Toro, sobre el piso jardín derecha, correspondiente al bloque número 7 de la urbanización «Eurogar», sita en Las Rozas, tasados pericialmente en 385.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 27 de junio del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se previene a los licitadores que deberán subrogarse en los derechos y obligaciones derivados del contrato de 29 de enero de 1975 y anexo de 20 de febrero del mismo año, que obran incorporados a los autos.

Para tomar parte en la subasta los li-

citadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.032-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por auto de 22 de abril de 1980 se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria al que fue comerciante de esta localidad don Carlos Eduardo Serna Antón, con último domicilio en Madrid, calle de Orense, número 69, edificio «Eurobuilding», número 2, habitación 351, y fallecido en Madrid el día 21 de enero de 1980, habiéndose nombrado Comisario a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Madrid, calle de Argensola, número 8, y Depositario-Administrador a don Priscilo García Riesco, mayor de edad, soltero, Administrativo, vecino de Madrid, calle de Fernán González, 37, 6.ª C, quienes han tomado posesión de su cargo, previa aceptación y juramento del mismo.

Se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y se ordena a los que adeuden cantidades al quebrado para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

La presente publicación surtirá efectos de notificación del auto de 22 de abril de 1980 a los herederos del quebrado, el fallecido don Carlos Eduardo Serna Antón, y que son su viuda, doña Amalia Sánchez García, y sus cuatro hijos, don Carlos, doña Margarita, doña Carmen y doña María Luisa Serna Sánchez, a quienes, a su vez, se les requiere para que en el plazo de diez días manifiesten al Juzgado si han aceptado la herencia de su esposo y padre, respectivamente, y para que presenten el balance general de los negocios del mismo a la fecha de su fallecimiento.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—2.668-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 1.777/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Toribio González Losada, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Edificio con fachada a la calle Elena de Troya, sin número, denominado provisionalmente bloque 7-B. Consta de cinco plantas, con dos viviendas por planta, con un total de 10 viviendas, con una superficie por planta de 116.51 metros cuadrados. Este edificio ha sido construido sobre la siguiente parcela: Parcela de terreno número 7-B, término de Madrid, antes, Vicálvaro, al sitio «Camino de las Cruces», manzanas 7 y 8. Superficie: 205,72 metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela M; al Este, con parcela 10; al Sur, con parcela 10, N, 9, y al Oeste, con parcela 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, tomo 856, libro 455, folio 65, finca 33.215, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 27 de junio de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.952-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.338/78-O, promovido por el Procurador señor Morales V., en nombre de «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», contra don Aquilino Loras Andrés, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

«Casa en Madrid, Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Ramón Sainz, por donde está señalada con el número cinco. Se compone de planta baja destinada a cuatro tiendas y tres plantas o pisos con tres viviendas cada una, excepto en la primera planta que tiene dos viviendas, con una superficie edificada de ciento ochenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar destinado a patio. Linda: por la izquierda, entrando, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con la casa número tres de la misma calle; derecha, en línea de veinte metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de don Lorenzo Sánchez; espalda, en línea de veintidós metros treinta y cinco centímetros, con terrenos de don Manuel Aguado y de don Lorenzo Sánchez, y por su frente, en línea de veintidós metros, con la calle de situación. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos dos pies setenta y siete décimos de otro, también cuadrados.»

Inscrita al tomo 150, folio 227, finca 12.497.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 18 de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 7.222.258,25 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 25 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.969-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio declarativo de menor cuantía, con el número 93 de 1979, promovido por el Procurador señor Valle, en nombre de «Confecciones Chinchón, S. A.», contra don Francisco Moreno Cuesta, propietario del establecimiento «Laymor», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en el bajo de la casa número 2 de la calle Menéndez Pelayo, de Valladolid, dedicado a la venta, confección mayor y menor de textil.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 18 de julio próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos derechos salen a subasta en la suma de 4.750.000 pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho ipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que respecto del adquirente contraerá la obligación de permanecer un año y destinar el local durante el mismo a igual negocio que viene dedicándose por el demandado, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días que concede al arrendador la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 26 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.520-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de procedimiento sumario número 1.188/78, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Artemis Compañía Inmobiliaria, S. A.», en reclamación de pesetas 350.000, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

«En Alcalá de Henares, camino del Juncar, casa número cincuenta y siete, número cuatro, del grupo «Las Fuentes», sita en el camino del Juncar, sin número; se encuentra situado en la planta baja del edificio, y ocupa una superficie construida aproximadamente de ochenta y un metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y linda: Frente, con la vivienda letra B de la misma planta y patio mancomunado con la casa número cincuenta y seis del mismo grupo; derecha, entrando, con portal de entrada; fondo, con fa-

chada principal del edificio, e izquierda, con medianería y patio mancomunado con dicha casa número cincuenta y seis. La cuota de su propietario en el régimen de copropiedad de la casa es de seis enteros y treinta y una centésimas por ciento.»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de octubre, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciendo constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», de esta capital, expido el presente.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—5.011-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 1.210/79, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Doz, con «Caja Central de Financiación y Construcción, Sociedad Anónima», sobre procedimiento sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

En Getafe. Calle Doña Romera, número 18.—Local número 54. Vivienda piso bajo, letra F, que está situado en la planta baja del edificio. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, con una superficie aproximada de 88 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de Alcázar de Toledo: por el frente, con dicha calle, a la que tiene dos huecos; por la derecha, con la vivienda letra E de la misma planta y con patio de luces, al que tiene tres huecos; por la izquierda, con medianería derecha de la casa, y por el fondo, con el pasillo de acceso al portal, lugar por el que tiene la entrada.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.762, libro 449, folio 103, finca número 32.646, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día 25 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 300.000 pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría,

y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 28 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.014-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en el juicio ejecutivo número 1.211 de 1979, promovido por la Procuradora señora Millán Valero, en nombre de «Organización Financiera, S. A.», contra don Carlos de los Ríos Sierra y su esposa, doña Eva Soria Martínez, sobre pago de 56.300 pesetas de principal de 10 letras de cambio y 30.000 pesetas más para los intereses legales, gastos y las costas, se ha acordado, mediante a desconocerse el domicilio y paradero de ambos demandados, proceder al embargo de sus bienes sin hacer previamente el requerimiento de pago, citándoles de remate por medio del presente, que, con los requisitos legales, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, teniendo a su disposición las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1980. El Juez.—El Secretario.—4.985-C.

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, con el número 394/980-A, a instancia de la Compañía mercantil anónima «Ricardo Peláez Gómez, S. A.», representada por el Procurador señor Palma González, contra la Sociedad «MYM, S. A. de Construcciones», sobre declaración de derecho de propiedad y otros extremos, por auto de esta fecha ha sido admitida la demanda, mandando sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir traslado con emplazamiento a la demandada en la persona de su representante legal, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la Sociedad «MYM, S. A. de Construcciones», a los fines, término y apercibimientos acordados, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de abril de 1980. El Secretario.—2.689-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 622/78 de este Juzgado, a instancia de «Suministros Eléctricos Cantabria, S. A.», contra don Santiago Thovar del Solar, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja del tipo de su tasación, los siguientes bienes:

«Urbana.—Vivienda tercero derecha casa número ocho, calle Galera, de este capital, de ciento treinta y siete metros

cuadrados, con varias habitaciones y ser vicios; linda: frente o entrada, patio, escalera, hueco del ascensor y piso tercer izquierdo; derecha, entrando, con vuelo de avial en forma de fondo de saco; izquierda, con vuelo de acera particular del edificio, y fondo, con vuelo a la calle Galera.»

Con una cuota de 10,12 enteros por 100. Le es anejo al piso la plaza de garaje número 4.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de esta capital al tomo 131 del archivo, libro 23 de Alameda, folio 69, finca número 1.705, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 26 de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de 5.520.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelto inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores los aceptarán como bastantes, sin exigir otros.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—2.666-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace saber: Que a efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, por el presente se hace saber a los acreedores interesados en el expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de la Entidad suspensa «Cuadernos para el Diálogo, S. A.», que habiendo votado a favor del convenio presentado por el acreedor don Ricardo Ejea Krauel y aceptado por la suspensa, acreedores que superan las dos terceras partes de los créditos comunes exigidos para su aprobación y cuyos créditos suman la cantidad de 52.089.858 pesetas, que superan los 43.340.806,80 pesetas, dentro de ocho días pueden impugnar dicho convenio.

Y a fin de que la proclamación del resultado de dicho convenio sea hecha pública se expide el presente en Madrid a 30 de abril de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—2.870-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 1.389/79, del comerciante don Alfonso Sanz Alonso, vecino de esta capital, con domicilio en paseo Reina Cristina, número 36, único propietario y Director del negocio que gira con el nombre comercial de «Almacenes Siderometalúrgicos Alsán», establecido en paseo de Infanta Isabel, número 17, Ma-

drid; se hace público que, mediante la indicada resolución, ha sido dicho comerciante declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenando que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922 y convocar a Junta general de acreedores del expresado suspenso, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en plaza de Castilla, el día 27 de junio próximo, a las doce horas de su mañana; previniéndose a los acreedores de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de citada Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.690 3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 75/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Transacciones de Importaciones y Exportación, S. A.», representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Luis Morell Pareja y doña Angeles Maldonado Sánchez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Pozuelo de Alarcón, publicándose asimismo en el diario «El Alcázar», haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

385. Vivienda unifamiliar tipo «Colmenas», en la parcela A) número 385 de la urbanización «Montecarlo», de los términos municipales de Pozuelo de Alarcón

y Majadahonda, con una superficie de 1.400 metros cuadrados, y está situada totalmente en término de Pozuelo de Alarcón.

Es parcela susceptible de propiedad separada y destinada a vivienda unifamiliar. Existe en ella una vivienda unifamiliar tipo «Colmena», que consta de dos plantas, con un total de ocho piezas habitables, tres cuartos de baño, un aseo, zona de servicios, garaje, terraza; la superficie construida se estima en 250,40 metros cuadrados, de ellos, 10,60 metros cuadrados, de porche. Linda: Norte, en línea recta de 50 metros, con la parcela número 384; Sur, en línea de 50 metros, con la parcela número 386; Este, en línea de 28 metros, con zona verde, y Oeste, en línea de 28 metros, con la calle veintiocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 939, libro 221 de Pozuelo de Alarcón, folio 71, finca número 14.726, inscripción primera.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—5.216-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Damiana Aso Abadía, representada por el Procurador señor Benéitez, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez:

Urbana.—Número 19. Piso o vivienda número 3 en planta 4.ª de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque B-9 de la colonia de Santa Elena, calle de Escalona, número 53. Superficie: 57 metros 53 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por su derecha, entrando, con vivienda número 1 de igual planta del bloque número 10; frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; izquierda, con vivienda número 2 de igual planta y casa, y fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: cinco enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 1.363, folio 109, finca 101.437, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 11 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa mil pesetas fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla 4.ª se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 2 de mayo de 1980, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia. 2.651-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en autos ante él tramitados al número 1.302/79-G2, sobre juicio declarativo de mayor cuantía, ha dictado sentencia, que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 1.302-G2 de 1979, seguidos a instancia de doña Pilar Güell y Martos, representada por el Procurador don Francisco de Guineá y Gauna y defendida por el Letrado don Rogelio García Villalonga, contra el excelsísimo señor don Claudio López Sert, mayor de edad, casado y con domicilio en Barcelona, calle de Aragón, número 314; doña Isabel López Sert, mayor de edad, casada, con domicilio en Sevilla, calle San Juan de Dios, 7; doña María Benita López Sert, mayor de edad, casada, con domicilio en Sevilla, calle de Cea Bermúdez, número 1; doña Antonia Satrustegui López, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Madrid, calle Julia Romea, número 7, todos ellos representados por el Procurador doña Isabel Fernández-Criado v Bedoya y defendidos por Letrado, y contra don Eusebio López Sert; don Santiago López Sert, doña Jenara López y Díaz de Quijano; doña Benita López y Díaz de Quijano; don Francisco Satrustegui López; don Luis Satrustegui López; doña Isabel Satrustegui López, y doña María Satrustegui López, y siendo de los últimos desconocidos sus domicilios, y en el supuesto de haber fallecido, sus herederos, sobre declaración de derechos y otros extremos, y éstos últimos todos declarados en rebeldía.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador señor De Guineá y Gauna, en nombre y representación de doña Pilar Güell y Martos, contra el excelsísimo señor don Claudio López Sert, Marqués de Lamadrid; doña Isabel López Sert; doña Mercedes López Sert; doña María Benita López Sert; doña Antonia Satrustegui López; don Eusebio López Sert; don Santiago López Sert; doña Jenara López y Díaz de Quijano; doña Benita López y Díaz de Quijano; don Patricio Satrustegui López; don Luis Satrustegui López; doña Isabel Satrustegui López, y doña María Satrustegui López, y en el supuesto de haber fallecido, sus herederos, debo declarar y declaro ser la demandante única exclusiva y excluyente propietaria de la finca denominada «El Capricho», sita en el término de Comillas (Santander) y descrita en los hechos 1.º y 2.º del escrito inicial, condenando a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración, acordándose en consecuencia la cancelación en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera de la inscripción de la misma a favor de los demandados reseñados, procediéndose a inscribir como propietaria de ella a la actora, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta mi sentencia, que en cuanto a los demandados declarados en rebel-

dia les será notificada en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: José Moreno (firmado y rubricado).

La sentencia de los particulares transcritos fue publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía y que se hallan en ignorado paradero, los cuales han sido expresados y relacionados en el encabezamiento de la sentencia, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo la presente en Madrid a 3 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.964-C

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.688/79 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Capisa Madrid, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 2 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

2.º El tipo de subasta es de 3.100.375 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

«Otra: Bloque 51, cinco. Vivienda segunda derecha, tipo A, que es la tercera en orden de construcción. Tiene el número 173 de orden en el conjunto, la misma superficie construida y zona común. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.255, libro 136, folio 16, finca número 8.050, inscripción segunda.»

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.089-C

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 645/77, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Patricio y don Manuel Gutiérrez Cano, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes siguientes hipotecados:

«Pedazo de tierra denominado el Carrascal, en el sitio del mismo nombre y otros, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, de una superficie de ciento dos hectáreas catorce áreas cuatro centiáreas, equivalentes a doscientas veintiocho aranzadas de tierra, y cuyos linderos son: al Norte, con el río Iro, carretera de Chiclana a Medina, tierras de los herederos de José Saucedo Fornell, otras de Juan Sáez y José Ruiz; Sur, con viñas de Juan Rodríguez Tenorio, otras de Francisco Garrido, Cañada de la Asomada; al Este, con finca de los herederos de José Saucedo Fornell, río Iro, tierras de Juan Sáez, otras de José Ruiz y la finca adjudicada a doña Ana María Gutiérrez Cano, y Oeste, con las tierras de los herederos de José Saucedo Fornell, río Iro, terrenos de Francisco Moreno, otras de Juan Rodríguez Tenorio y las de Francisco Garrido. Está en su parte Norte atravesada por la carretera de Chiclana a Medina y por el río Iro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 619, folio 243, libro 310, finca 16.484.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 12.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», a 5 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.698-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 809-79 S. sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ferrer Rucoero, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Ana, Empresa Editorial, S. A.», en los que por providencia de esta fecha acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, las fincas hipotecadas que se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Edificio Plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las diez horas, y se previene a los licitadores:

1.º Que las fincas salen sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones es-

tablecidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la subasta que fue el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con arreglo al siguiente detalle: Finca A: 3.741.000 pesetas. Finca B: 3.870.000 pesetas. Finca C: 2.440.938 pesetas. Finca D: 2.729.124 pesetas. Finca E: 2.440.938 pesetas.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca A). Local comercial en planta de sótano, primera de construcción del inmueble en el que está señalado con el número 1 general integrante del bloque VI de la «Urbanización Fuencasa», casa en Madrid, sita en la calle Isla Graciosa, número 6. Ocupa una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con espacio abierto de la urbanización en fachada posterior, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, la casa número 8 de igual calle; izquierda y fondo, espacio abierto de la urbanización, en su subsuelo, en las fachadas lateral y principal, respectivamente.

En el centro del mismo, en su interior, existen los cuartos de maquinaria de ascensor y de contadores y el hueco de la escalera general, por donde también tiene acceso, y con cuarto trastero.

La cuota de participación en el valor total del inmueble es de diez enteros seiscientos noventa mil setecientos treinta millonésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, al tomo 521, libro 360, folio 1, finca número 28.558, inscripción segunda. Habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera de la mencionada finca.

Finca B). Local comercial en planta de sótano, primera de construcción, integrante de la casa número 2 del bloque VI, calle Isla Graciosa, número 8, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de doscientos ochenta y tres metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con espacio abierto de la urbanización en fachada posterior, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, la casa número 10 de igual calle; izquierda, la número 8 de igual calle, y fondo, el subsuelo de espacio abierto de la urbanización, en fachada principal.

En el centro del mismo, en su interior, linda asimismo con los cuartos de máquinas de ascensor y de contadores y con el hueco de la escalera por donde asimismo tiene acceso.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de once enteros trescientos setenta y una mil seiscientos quince millonésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad citado al tomo 520, libro 359, folio 191, finca número 28.519, inscripción segunda. Habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera de la mencionada finca.

Finca C). Local comercial en planta de sótano, primera de construcción de la casa sita en Madrid y su calle de Isla de

Java, número 74. Está designado en dicho inmueble con el número 1 general. Ocupa una superficie aproximada de ciento setenta y un metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con fachada posterior del edificio por donde tiene su acceso; derecha, entrando, también con espacio abierto de la urbanización en fachada lateral; izquierda, la casa 62 de igual calle; y fondo, zona sin vaciar del solar del inmueble, con los cuartos de maquinaria de ascensor y contadores y caja de escalera, con la que asimismo tiene acceso.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de ocho enteros trescienta cincuenta y una mil cuatrocientas nueve millonésimas por ciento. Inscrita en igual Registro de la Propiedad al tomo 517, libro 356, folio 202, finca número 28.360, inscripción tercera. Habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta de la mencionada finca.

Finca D). Local comercial en planta de sótano, primera de construcción de la casa sita en Madrid y su calle de Isla de Java, número 62. Está designado en dicho inmueble con el número 1 general. Ocupa una superficie aproximada de ciento setenta y siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, espacio abierto de la urbanización en fachada posterior del inmueble por donde tiene su acceso; derecha, entrando, la casa número 9 de igual calle; izquierda, la casa número 11 de la misma calle, y fondo, zona sin vaciar del solar del inmueble y cuartos de contadores y de maquinaria de ascensor y hueco de la escalera por la que tiene también acceso.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de nueve enteros trescientas treinta y siete mil cuatrocientas diecinueve millonésimas por ciento. Inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad al tomo 519, libro 358, folio 38, finca número 28.416, inscripción tercera. Habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta de la citada finca.

Finca E). Local comercial en planta de sótano, primera de construcción, de la casa sita en Madrid y su calle de Isla de Java, número 60. Está designado en dicho inmueble con el número 1 general. Ocupa una superficie aproximada de ciento setenta y un metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, espacio abierto de la urbanización en fachada posterior, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, la casa número 62 de la misma calle; izquierda, espacio abierto de la urbanización en fachada lateral, por donde tiene también huecos, y fondo, zona sin vaciar del solar del inmueble, cuartos de maquinaria de ascensor y de contadores y huecos de la escalera por donde tiene también acceso.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de ocho enteros trescientas cincuenta y una mil cuatrocientas nueve millonésimas por ciento. Inscrita en el repetido Registro de la Propiedad al tomo 519, libro 358, folio 113, finca número 28.466, inscripción tercera. Habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta de la mencionada finca.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios y elementos comunes que en los totales inmuebles de su ubicación les corresponden, e instalaciones existentes en el momento de su construcción, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en las fincas, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según es de ver en la estipulación séptima de la repetida escritura de préstamo.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1980.—El Secretario judicial (ilegible).—3.183-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 152 de 1979, a instancia de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA), representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, contra el demandado don Félix Represa San José, con domicilio en Madrid, a efectos de requerimiento, y representado por la Procuradora señora Millán Valero, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada y señalado para llevar a efecto la misma el día 25 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que las condiciones que regirán para la misma son las siguientes:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el de cuatro millones de pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

4.º Que la descripción de la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Finca número cuarenta y nueve, vivienda letra C, situada en la planta undécima o piso noveno alto del edificio Valladolid, señalado con los números siete al trece de la calle de Portugalete, hoy número cuatro.

Se compone de diversas habitaciones, dependencias y servicios, en una superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados. Linda, tomando como frente el del edificio: Frente, con calle de Portugalete; derecha, entrando, con patio de luces común y la vivienda número cuarenta y ocho y cada patio de luces común y pasillo de acceso. Tiene una cuota de participación de una centésima y cuatrocientas veinticinco cienmilésimas. Inscripción: tomo 1.422, libro 729, folio 184, finca número 84.190, inscripción segunda.»

5.º Que en todo lo demás se estará a lo dispuesto en las reglas siete, ocho y nueve del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.125-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.347 de 1979-M, instados por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra la Sociedad mercantil «José Banús, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, el día 1 de julio próximo, y hora de las once, y por el tipo de un millón doscientas mil pesetas cada una, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, las fincas en la misma hipotecadas, y que son las siguientes:

«En Guadarrama: Bloque 3, casa B-1, "La Jarosa". Planta segunda sobre la baja.—9. Local de vivienda denominado vivienda A. Tiene su entrada por la meseta de escalera del ala izquierda, hace mano izquierda, puerta primera. Mirando desde los jardines, a donde tiene dos huecos y balcón-terraza, con puertas y otro hueco. Linda: Por la derecha, con la vivienda B de la escalera central o escalera número 9; por la izquierda, con la vivienda B; el fondo, con meseta y caja de escalera y jardines, a donde tiene un hueco, y terraza-tendero, con puerta y dos huecos más. Su superficie es de noventa y tres metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Su altura de dos metros con sesenta centímetros. Su cuota de comunidad es de dos enteros con cinco centésimas por ciento. Tiene un trastero anejo a la planta de trasteros.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 152, libro 88, folio 210, finca número 5.389, inscripción segunda.

10. Local de vivienda denominado vivienda B. Tiene su entrada por la meseta de la escalera del ala izquierda, hace mano izquierda, puerta segunda. Mirando desde los jardines, a donde tiene un hueco y balcón-terraza con puerta y otro hueco. Linda. Por la derecha, con la vivienda A y meseta de la escalera; por la izquierda, con jardines, a donde tiene un hueco, y al fondo, con jardines, a donde tiene un hueco, terraza-tendero, con puerta y dos huecos más, con la vivienda C y caja de ascensor. Su superficie es de noventa y nueve metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros con sesenta centímetros. Su cuota de comunidad es de dos enteros con veinte centésimas por ciento. Tiene un trastero anejo en la planta de trasteros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 152, libro 88, folio 115, finca número 5.389, inscripción segunda.»

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.088-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 11.127/77, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Banco Peninsular, S. A.», con domicilio en Madrid, contra don Román Lizarriturri Travesero, en reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término

de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicho deudor, que se describe así:

«Urbana.—Casa de campo denominada "Villa Loreaga", situada en la jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, y en la falda del Monte Igueldo, en terrenos segregados de la casería "Márbil", radicante en el barrio del Antiguo; la casa ocupa una superficie de ciento ochenta y tres metros sesenta y un decímetros cuadrados, y se compone de sótano, planta baja, piso primero y un segundo piso en parte abuhardillado. El terreno restante, en extensión de tres mil seiscientos noventa y cinco metros doce decímetros cuadrados, está destinado a jardines y huerta para uso de la propia finca, siendo por tanto la superficie total, incluyendo la que ocupa el edificio, de tres mil ochocientos setenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados. Lindando: por el frente, entrando, o sea, por el Este, con la carretera particular de propiedad de la Sociedad "Tellería Lerchundi"; por su derecha, entrando, o sea, por el Norte, terrenos propiedad de la misma Sociedad; por su izquierda, o sea, por el Sur, en parte con terreno de la "Villa Pepita", propiedad de la repetida Sociedad, y en el resto, terreno propiedad del señor Merry del Val, y por su espalda, o sea, por el Oeste, terrenos propiedad de los señores Ostolozaza y Oyarbide.»

Es en el Registro de la Propiedad II-II de San Sebastián la finca número 5.947.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el día 27 de junio, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 24.000.000 de pesetas en que pericialmente ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplicas por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.695-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 806/79 se siguen autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, S. A.», representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Inmobiliaria Espacio, Sociedad Anónima», finca en Parla (Ma-

drid), calle Aranjuez, 12, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 800.000 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 11 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número.

Bienes objeto de subasta

«En Parla (Madrid). Calle Aranjuez, número 12.—3. Finca número cinco. Piso bajo, letra E, situada en la planta baja o primera en orden de construcción. Ocupa una superficie construida, incluidos elementos comunes, de 98,04 metros cuadrados y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra linda: al frente, con rellano y patio de luces; por la derecha, con dicho patio y piso D de su misma planta; por el fondo, con solar sin edificar, y por la izquierda, con casa B de su mismo bloque. Se le asigna una participación del 3,30 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.081, libro 184, folio 80, finca número 13.929, inscripción segunda.»

Condiciones de la subasta:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de ochocientas mil pesetas.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.091-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 806-G de 1979, seguidos a instancia de doña María Isabel Francos Labruguere, representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la Compañía «River, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, la siguiente:

Local comercial número siete, de la casa en esta capital, Marqués de Lema, número 7, después 11 y actualmente con el 7, con vuelta a una plaza en proyecto, denominada en la actualidad Marqués de Lema y a la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí. Se halla situado en planta baja. Se compone en planta baja del local propiamente dicho y en planta sótano de un anexo que se comunica con él por medio de una escalera privativa. Tiene otro anexo en planta de segundo sótano, que se comunica con el del primer sótano. Ocupa una superficie aproximada, en planta baja, de ochenta y tres metros cuadrados, en planta de primer sótano, doscientos treinta y seis metros cuadrados, y en segundo sótano, sesenta y siete me-

tros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: en planta baja, frente, con plaza del Marqués de Lema, por donde tiene su entrada; a la izquierda entrando, local número 8; derecha, con portal del edificio, y al fondo, con dicho portal. En planta de primer sótano linda: al frente, con el subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda entrando, con sótano de la tienda número 8; derecha, con el sótano de la tienda número 6, sótano de la tienda o local 5 bis y caja de ascensores, y al fondo, con sótano de la tienda número 11, sótano de la número 3 y caja de escalera. Y en planta de segundo sótano linda: al frente, subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda, entrando, aparcamiento de garaje; derecha, aparcamiento de garaje, y al fondo, con calle o zona de distribución de las plantas de garaje. Representa una cuota de participación en el valor total de la finca de tres enteros ciento setenta y nueve milésimas de otro entero por ciento.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 28 de junio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguno otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—3.156-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas en la escritura base de dicho procedimiento y que son objeto del mismo, cuya descripción es como sigue:

Descripción de las fincas

En Madrid, calle de Escalona, número 15:

1. Número uno.—Piso o vivienda bajo derecha de la finca en Madrid denominada bloque A-30 de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle de Escalona, número 15. Ocupa una superficie de

cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio, escalera portal y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendedero, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 129, finca número 73.608, inscripción segunda.

2. Número dos.—Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid denominada bloque A-30 de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29 de dicha Colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 133, finca número 73.610, inscripción segunda.

3. Número tres.—Piso o vivienda primero derecha de la finca en Madrid denominada bloque A-30 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendedero, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 137, finca número 73.612, inscripción segunda.

4. Número cuatro.—Piso o vivienda primero izquierda de la finca en Madrid denominada bloque A-30 de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, escalera y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada

principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29 de igual Colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 141, finca número 73.614, inscripción segunda.

6. Número seis.—Piso o vivienda segundo izquierda de la finca en Madrid denominada bloque A-30 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, escalera y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29 de igual Colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 140, finca número 73.618, inscripción segunda.

8. Número ocho.—Piso o vivienda tercero izquierda de la finca en Madrid denominada bloque A-30 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, escalera y meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29 de igual Colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 157, finca número 73.622, inscripción segunda.

9. Número nueve.—Piso o vivienda cuarto derecha de la finca en Madrid denominada bloque A-30 de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta, escalera y meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendedero, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo

899, folio 161, finca número 73.624, inscripción segunda.

10. Número diez.—Piso o vivienda cuarto izquierda de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29 de igual Colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total del valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 165, finca número 73.626, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 22 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas mencionadas la cantidad de 130.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta respecto de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 10 de mayo de 1980, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—6.092-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 9 de julio próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado bajo el número 1.337 de 1977, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, con «Promotora, S. A.», de la finca hipotecada a que se refiere el procedimiento siguiente:

«Piso llamado 5.1.1, que es la finca independiente número setenta y tres de la edificación denominada «Edificio Coim-

bra», sito en el poblado C de Carabanchel Alto, hoy Madrid, con fachada a la calle del General Millán Astray, sin número, bloque 2. Está situado en la planta primera y tiene su acceso de entrada y salida a través del portal y de la escalera designados con el número cinco. Tiene una superficie de ochenta y tres metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con meseta y caja de escalera, vestíbulo de ascensor, hueco de ascensor y con el piso denominado 5.1.2; derecha, entrando, con zona ajardinada propia de esta parcela, y por su fondo, con el piso denominado 4.1.2. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 444, folio 154, finca número 32.563, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, folio y número de finca, inscripción segunda.»

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de seiscientos mil pesetas, fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid a 12 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.090-C.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 1.579 de 1977, a instancia del Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre de don Joaquín Sanz Sánchez, contra los cónyuges don Juan Pavón Blázquez y doña María del Carmen Gudino Torres, sobre reclamación de cantidad, he acordado nuevamente por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en el piso primero del edificio de la Plaza de Castilla—, el día 8 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

«Vivienda letra B, situada en la planta octava, sin contar la baja, de la casa X-31-L-A-2, integrante de la unidad vecinal X del proyecto de ordenación del sector de Moratalaz, hoy calle Pico de Artilleros, número 146, de esta capital. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros once decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, con un balcón en el principal de ellos, dos armarios empotrados, cocina con despensa y terraza tendadero, pasillo de distribución, cuarto de baño y cuarto de aseo, linda, por la derecha entrando, izquierda y fondo, con finca matriz de donde se segrega el solar sobre el que se alza el edificio del que este piso forma parte, y por el frente o Norte, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de piso, ascensor y vivienda letra A de esta

planta. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el inmueble total y en sus ejemplares elementos comunes, de 5,35 por 100 salvo con relación a servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación de todos los efectos, es el de 1,620 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al folio 240, del tomo 843 del archivo, libro 447 de Vicálvaro, finca número 32.657, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de setecientos mil pesetas.»

Condiciones

1.º Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de 700.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.º La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste, y

4.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1980. El Secretario (ilegible).—3.160-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en el procedimiento sumario con el número 441 de 1980 promovido por el Procurador señor Moral en nombre de don Rafael Valladares Rodríguez contra don César Luis Pacheco García y doña Purificación Núñez Gallejo, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Urbana. Número 60. Piso quinto letra D, situado en la planta quinta de la casa número 10 de la calle de José Luis Arrese de esta capital, Vicálvaro. Tiene una superficie construida de sesenta y tres metros y noventa y cuatro decímetros, todos cuadrados, excluidas superficies comunes. Linda: Norte y Este, con zona verde a calle de José Luis Arrese; Sur, con medianería vivienda C, y Oeste, con patio abierto a zona verde y escalera. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, distribuidor, cuarto de baño con bañera, inodoro y lavabo y cocina con terraza y lavadero. Le corresponde una participación o cuota de cinco enteros por ciento en relación con la casa de que forma parte y cero enteros ocho mil trescientas treinta y tres milésimas por ciento en relación al total suelo del bloque y servicios comunes de la totalidad del mismo.

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, en el libro 581, del archivo, folio 193, finca 28.004, inscripción quinta.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 230.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte

en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al rédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de mayo de 1980. El Secretario (ilegible).—3.164-3.

En el incidente de retroacción de la quiebra de la Entidad «Calaceite, S. A.», seguido a instancia del Procurador señor Calleja García, en representación de la Sindicatura de dicha quiebra, contra el «Banco Atlántico, S. A.», y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 18 de octubre de 1977. Visto por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, los presentes autos incidentales, promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de la Sindicatura de quiebra de la Entidad mercantil «Calaceite, Sociedad Anónima», defendida por el Letrado don Angel Escolano Díaz; acción dirigida contra la Entidad quebrada «Calaceite, S. A.»; la Entidad «Banco de Andalucía, S. A.» con domicilio en Nerja (Málaga); contra cualesquiera otras personas, naturales o jurídicas, acreedores o no de la Sociedad quebrada, que se consideren con intereses y derechos a oponer, que no han comparecido en el incidente, y contra el «Banco Atlántico, S. A.», con domicilio en Málaga, que se personó en el mismo por medio de su Procurador don Carlos Zulueta Cebrián y fue defendido por el Letrado don Ramón Hermosilla sobre retroacción a la fecha del 15 de septiembre de 1974.

Fallo: Que estimando la demanda incidental promovida por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de la Sindicatura de la quiebra necesaria de la Entidad mercantil «Calaceite, S. A.», debo declarar y declaro que el definitivo sobreseimiento general y completo de la mercantil quebrada se produjo el día 15 de septiembre de 1975, al que deben por consiguiente retrotraerse los efectos de la declaración de la quiebra decretada el 2 de diciembre de 1975, sin hacer expresa condena en costas.»

Cuya sentencia fue aclarada por auto de 28 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

«Se declara la sentencia de fecha 18 de octubre actual, dictada en el presente incidente, tan solo en el sentido de sentar que el definitivo sobreseimiento general y completo de la mercantil quebrada se produjo el día 15 de septiembre de 1974, al que debe por consiguiente retrotraerse los efectos de la declaración de la quiebra decretada el 2 de diciembre de 1975, quedando dicha resolución subsistente en todos los demás extremos.»

Y para que sirva de cédula de notificación de dicha sentencia a cualquier persona natural o jurídica, acreedora o no de la Sociedad quebrada, expido y firmo el presente en Madrid a 19 de mayo de 1980.—El Secretario.—3.359-3.

MATARO

Se hace saber por medio del presente: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 259/78, por demanda del Procurador señor Fábregas, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Ramón María Busquets Garriga, en reclamación de 393.654,15 pesetas en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado el 9 de junio de 1972, ante el Notario don Carlos Chacón Rodríguez, de Arenys de Mar, número 678 de su protocolo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Finca seis.—Vivienda en planta segunda, puerta segunda, que forma parte de todo aquel edificio sito en esta villa de Arenys de Mar, playa de Cassá, números 30 y 32, que mide 113,85 metros cuadrados, de los que corresponden a terraza, 14,20 metros cuadrados; se compone de vestíbulo de entrada, comedor, cocina, aseo, cuarto de baño y cuatro habitaciones. Linda: por el frente, con playa Cassá; por el fondo, con Francisca Garriga; por la izquierda, con Felicia Condomines; por la derecha, caja de escalera y vivienda de la planta segunda, puerta primera; por el techo, con la planta tercera, puerta segunda. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes de 7,526 enteros por 100.»

Inscrita en el tomo 469, libro 47 de esta villa, folio 178, finca 3.729, inscripción primera.

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día 27 de junio y hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, quinientas sesenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

En Mataró a 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.237-E.

Se hace saber por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 54/79, por demanda de don Juan Ladó Leonard, representado por el Procurador señor Mestres, contra don Salvador y don José Alsina Arenas, en reclamación de la suma de 862.000 pesetas, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado el día 5 de enero de 1971 ante el Notario don Rafael Gimeno Pérez, de Premiá de Mar, número 17 de su protocolo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días, la mitad indivisa de las fincas de la siguiente descripción:

«A) Pieza de tierra situada en el término de Cabrera de Mar, y paraje llamado «Madá», de cabida once cuarteras nueve cuartanes y tres picotines, iguales a dieciocho centiáreas, que linda: por cierto con los herederos de Francisco A. Recoder, parte con finca de la misma herencia; a Oriente, con un torrente divisorio de los términos de Cabrera y Argentona; por Mediodía, con el camino llamado de las Piquetas, y por Poniente, con el torrente denominado «d'en Boada». Inscrita en el tomo 541, inscripción 14.ª, libro 21 de Cabrera, folio 250 vuelto, finca 247. Inscrita la hipoteca al tomo 4.131, libro 22 de Cabrera, folio 46, finca 247, inscripción 15.ª»

«B) Pieza de tierra, campo seco, que tiene una casa de dos cuerpos, situada en el término de Cabrera, paraje llamado «Madá», de cabida una mojada y tres mundinas y un tercio, equivalentes a sesenta áreas ochenta centiáreas. Lindante: por Oriente, con Joaquín Valenti y Fonrodona, mediante un torrente; por Mediodía, con finca de Carlos Susany; por Poniente, con dicho Joaquín Valenti, por cierto con sucesores de Lorenzo Vendrell. Inscrita al tomo 554, libro 28 de Cabrera, folio 49, finca 23, inscripción 12.ª Inscrita la hipoteca al tomo 554, libro 28 de Cabrera de Mar, folio 49 vuelto, finca 23, inscripción 13.ª»

«C) Pieza de tierra situada en el término de Cabrera de Mar, y paraje denominado «Cort» o «Madá», de cabida una cuartera y diez cuartanes y dos picotines, iguales a cuarenta y cinco áreas noventa centiáreas y cuarenta y siete miliáreas. Se halla atravesada por la carretera de Argentona a Vilassat de Mar. Linda: a Oriente, con Carlos Susany, mediante el camino que conduce a Agell; por Mediodía y Poniente, con tierras de la herencia de Salvador Alsina Giriberts, y por Cierzo, con el torrente «Madá» y con Josefa Vives, viuda de Malloll. Inscrita al tomo 821, libro 36 de Cabrera, folio 8, finca 136, inscripción 14.ª Inscrita la hipoteca al tomo 821, libro 36 de Cabrera, folio 8 vuelto, finca 136, inscripción 15.ª»

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día 8 de julio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, cuatrocientas mil pesetas para cada una de las fincas en su mitad indivisa, debiéndose depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 13 de mayo de 1980.—El Secretario (ilegible).—3.162-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 820 de 1979, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, contra don José

Barona Alcalá, en reclamación de pesetas 231.839,55 de capital, más 98.921,99 pesetas en concepto de intereses y comisión, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el precio de valoración estipulado en la escritura de préstamo hipotecario y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá.

Se señala para el acto de la subasta el día 26 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3, A, 4.º, y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

Finca objeto de subasta

«Número cincuenta y cinco de orden.—Vivienda en tercera planta alta, puerta número cinco, ubicada en el ángulo noroeste del edificio número tres, bloque N, de la urbanización de Son Roca, comarca de La Vileta, predio Son Ximelis, en término de esta ciudad, que consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y aseo, con sus pasos correspondientes, y tiene acceso por el zaguán, escalera y ascensor número tres. Su superficie es de sesenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de porche cubierto, recayente a la fachada exterior del edificio, cuya descripción completa obra en autos. Tiene asignada una cuota de un entero por ciento.»

Es la finca número 20.144, inscrita al folio 73, tomo 550, libro 360 de Palma, Sección III, inscripción primera.

Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Fernando Pou Andréu.—5.039-C.

POLA DE LAVIANA

Don Guillermo Sacristán Represa, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido judicial,

Hago saber: Que por auto dictado con fecha 11 de marzo de 1980, a instancia del Procurador don Rodolfo Rodríguez Rubiera, en nombre de la Entidad mercantil «S. L. Talleres Mecánicos Grov», se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a dicha Entidad, domiciliada en El Entrego, término municipal de San Martín del Rey Aurelio, quedando en su virtud imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencida las deudas pendientes del mismo, que dejarán de prestar interés con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, a los efectos de tal declaración, al día en que aparezca haber casado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga entrega ni pagos a la Entidad quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario don Adolfo Sáez de Miera del Valle, mayor de edad, vecino de Oviedo, calle Independencia, número 22, 3.º, y después a los sindicatos, y previniéndoles a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la Entidad quebrada que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al Comisario de la misma, don Juan Montiel Sánchez, mayor de edad, vecino de La Felguera, calle Melquiades Alvarez, bajo apercebimientos también de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la Entidad quebrada.

Dado en Pola de Laviana a 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—5.086-C.

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 144/79, se tramita procedimiento judicial sumario, promovido por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra la finca que se indicará, hipotecada por la Sociedad mercantil «Hierros y Ferralla de Salamanca, S. L.», y, en su representación, por don Eduardo Martínez Hernández, sobre reclamación de 2.609.296,25 pesetas de principal y 400.000 pesetas de costas y gastos, y con esta fecha he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de constitución de hipoteca, la siguiente:

Nave industrial de planta baja, en término municipal de Villares de la Reina, al sitio de la «Cantera Honda», con terrenos sin edificar al Este, de una superficie de mil setecientos setenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados, de los cuales a la nave o superficie cubierta corresponden ochocientos treinta y siete metros cuadrados y el resto a terreno sin edificar. El todo linda: Al Este o frente, con la carretera de Zamora, en dos tramos, y finca de la Sociedad; por la derecha o Norte, finca de Manuel García Martín y otra de la Sociedad; por la izquierda o Sur, finca de Mariano Guervós, «Sociedad Limitada de Muebles A.B.C.» y de la Sociedad «Hifesa»; fondo u Oeste, Manuel García Martín. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Salamanca, al tomo 63 de Villares de la Reina, folio 77, finca 4.758, inscripción séptima.

Para el remate se ha señalado el próximo día 26 de junio, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se previene: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—El Juez, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario.—6.887-C.

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 434 de 1977 por «Banco de Sabadell, S. A.», contra don José Brustenga Galcerán, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 8 de julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Finca que se subasta

«Pieza de tierra seco, sita en término de Santa Eulalia de Ronsana, que ocupa una superficie de cuarenta áreas sesenta y seis centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Lindante al Norte con el camino de Salve Regina, en línea de 46,80 metros; al Oeste, con el camino de los Almendros, hoy calle Soleyada, en línea de 77,80 metros; al Sur, en línea quebrada de diez tramos de 7, 6,50, 4, 5,40, 12,50, 4, 10,20, 9, 2,30 y 2 metros, con finca de Luis Brustenga, y al Este, con finca de Carmen Brustenga, en línea de 83 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 874, libro 20 de Santa Eulalia de Ronsana, folio 123, finca número 1.970, inscripción segunda.»

Dado en Sabadell a 28 de abril de 1980. El Juez.—El Secretario.—6.163-C.

SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por la Entidad «Agrupación Industrial Inmobiliaria, Sociedad

Anónima (AGRISA), en reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca hipotecada que se describe a continuación:

«Urbana.—Finca número diez: Vivienda en la planta tercera izquierda, letra A, del edificio en término municipal de El Espinar, al sitio del Arroyo Merdero, señalado con el número seis de la calle seis. Consta de "hall", comedor con terraza, dos dormitorios con terrazas, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, donde tiene la entrada, con meseta de escalera, caja de ésta y vivienda derecha letra B de esta planta; por la derecha, entrando, con dos huecos, con terrenos de la finca; por la izquierda, con tres huecos, con terreno de la finca, y por el fondo, terreno de la finca y edificio número cuatro. Su cuota es de once enteros noventa y cinco centésimas de otro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.671, libro 114, folio 163, finca 9.276.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28, Palacio de Justicia, el día 2 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a pública subasta en la cantidad de setecientos mil pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en éste caso, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 18 de abril de 1980. El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—7.190-E.

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada de la propiedad de «Inmobiliaria Gutiérrez y Marín, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca hipotecada que se describe a continuación:

«Urbana.—Finca treinta y siete, piso quinto, letra E, escalera dos, en Madrid, en su calle de López de Hoyos, números 120 y 122. Ocupa una superficie de ochenta y tres metros cuadrados con once decímetros, incluidos cerramientos, terrazas y elementos comunes de la finca. Se compone de tres dormitorios, cocina,

baño y estar-comedor. Linda: por su frente, con la calle de López de Hoyos; por la derecha, con piso letra D y pasillo de entrada; fondo con patio de luces y piso letra F de la misma escalera, y por la izquierda, con finca número 124 de la calle de López de Hoyos. Se le adjudica un trastero situado en tercer sótano y señalado con el número 27. Su cuota es de el condominio de un entero ochenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 1.734 del archivo, folio 215, finca número 62.012, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28, Palacio de Justicia, el día 15 de julio próximo y hora de la once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a pública subasta en la cantidad de un millón de pesetas que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 28 de abril de 1980. El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—7.191-E.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.280/77-J, sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra don Esteban Montiel Vega, vecino de Sevilla, Ronda de Capuchinos, número 17, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate al mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de julio de 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Salen a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

«Urbana.—Porción de terreno en término municipal de Guillena, que forma parte del conjunto conocido por Centro de Interés Turístico Nacional Las Pajanosas, en la parcela señalada con el número 29 en el plano de parcelación de los terrenos. Tiene una superficie 1.420 metros cuadrados. Linda, por su frente, con calle de la urbanización de la finca matriz de la que se segregó, conocida por anillo letra E; por la derecha, entrando, con terrenos de la finca matriz destinados a zona verde, y por la izquierda y fondo, con parcela número 28.»

Sirve de tipo para esta segunda subasta y por lo que se refiere a esta finca, la cantidad de 1.065.000 pesetas.

«Urbana.—Porción de terreno en el término municipal de Guillena, que forma parte del conjunto conocido por Centro de Interés Turístico Nacional denominado Las Pajanosas. Está formado por las parcelas señaladas con los números 38 y 39 en el plano de parcelación de los terrenos. Tiene una superficie de 2.985 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe construido un chalet destinado a vivienda unifamiliar de temporada, que consta de semisótano, con una superficie útil de 25,02 metros cuadrados; planta baja con 52,75 metros cuadrados útiles; entreplanta de 27 metros cuadrados. Linda toda la finca, con su frente, con calle a la urbanización de la finca matriz, conocido por fondo, saco numerado; por la derecha, entrando, con las parcelas 37 y 40, y por la izquierda y fondo, con terrenos de la finca matriz destinada a zona verde.»

Para esta finca sirve de tipo en esta segunda subasta la cantidad de 7.588.125 pesetas.

Dado en Sevilla a 3 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.126-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 319/79, a instancia de «Banca Jover, S. A.», contra doña Regina Dlugi, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica.—Porción de terreno en término de Garidells, partida dels Bancals o Burana, que es parte de la porción de las dos que constituirían la total finca matriz. Cabida: Una hectárea 93 áreas 53 centímetros. Linda: Norte, resto de finca, en parte con camino de entrada a la misma; Este, carretera de Tarragona a Valls; Sur, Juan Galofré Grau, y Oeste, camino viejo de Tarragona a Valls. Tiene un día de agua de la mina Busquets, debidamente inscrita en el libro de Garidells, número 479.

Tasada a efectos de esta subasta en doce millones setecientos veinticuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas.

Existe como carga preferente y anterior una anotación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», por importe total de 5.589.189 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de junio próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios, con la facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores que tanto los títulos como los autos están de mani-

fiesto en Secretaría, donde podrán ser examinado y no se les permitirá exigir otros. Que quedará subsistente la carga preferente y anterior, debiendo el adquirente subrogarse en su pago y sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Tarragona, 23 de abril de 1980.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—4.842-C.

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 152/79, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don José María Rialp Sentmenat, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Rústica.—Pieza de tierra sita en término de La Morera de Montsant, llamada Barranco de Forsán. Contiene en su interior una casa de campo compuesta de planta baja y otra alta; en la planta baja, que mide 200 metros cuadrados, hay las siguientes dependencias: "hall" de entrada, comedor, cocina, "Office", aseo y almacén garaje, y en la planta alta: cinco dormitorios, una sala, dos cuartos de baño y un distribuidor. Cabida: 20 áreas, midiendo sus lados Norte y Sur 40 metros y los de Este y Oeste, 50 metros. Linda: Norte, Sur, y Oeste, con resto de la finca matriz de que se segregó, de don Manuel, doña Asunción y otro Peyrá de Ameller, y al Este, con Juan Manuel García Farias.»

Inscrita al tomo 398, libro 6 de La Morera, folios 228-229, finca 485, inscripciones segunda y tercera.

Libre de cargas.

La subasta tendrá lugar el día 3 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente la cantidad de 150.000 pesetas, que representa el 10 por 100 del que sirvió de tipo para la segunda subasta, llevándose a cabo el remate con facultad de cederlo a tercero.

Se advierte a los licitadores que tanto los títulos de propiedad como la certificación que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin permitirseles exigir otros.

Dado en Tarragona a 3 de mayo de 1980.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo. El Secretario del Juzgado.—7.300-E.

UTRERA

Don Antonio Moreno Andrade, Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción, del Juzgado de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 221/77, a instancia de doña Dolores Ramos Orea, representada por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, contra doña Josefa Santa Ríos y don Antonio Carabe Moreno, domiciliados en Sevilla, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

«Casa en Sevilla, en la avenida de la Cruz Roja, número 32 actual, antes 30, edificada sobre un trozo de terreno al pago llamado de la Trinidad, titulado "Huerta de la Barzola" procedente de dicha huerta, de cabida de doscientos dieciocho metros con ochenta decímetros cuadrados. Tiene su frente al Oeste de dicha calle, en una longitud de ocho metros de fachada por veintisiete metros

treinta y cinco decímetros de fondo y linda: Por la derecha, entrando, o sea, al Sur, en una longitud de veintiséis metros noventa decímetros, con finca de don Carlos Cornelló; por la izquierda, o sea, al Norte, en una longitud de veintisiete metros ochenta centímetros, con parte de la finca de donde se segregó de don Antonio Jiménez, y por el fondo, al Este, en una extensión de ocho metros diez centímetros, con finca de don Manuel Domínguez y con casas de la calle José María Izquierdo. Consta de planta baja, distribuida convenientemente.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de julio y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a 29 de abril de 1980. El Juez, Antonio Moreno Andrade.—El Secretario.—4.848-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 871 de 1979 autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representada por el Procurador señor Vila, contra doña Araceli Sebastián Sanchis y otra, en reclamación de 821.296,90 pesetas, importe del resto del principal, más 250.000 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación.

3.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bienes objeto de subasta

«Vivienda sita en tercera planta alta, frente derecha, puerta novena, tipo C,

que es parte del edificio en la calle Jaime Roig, número 28, de una superficie de 250 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, con dicha calle; derecha, con general del edificio; izquierda, con rellano y caja escalera, y fondo, deslunado. Inscrita dicha vivienda en el Registro de la Propiedad de Valencia-I, tomo 1.699, libro 363, folio 39, finca 38.369, inscripción segunda.»

Tasada en doce millones cien mil pesetas (12.100.000).

Dado en Valencia a 27 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.813-D.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.238 de 1979, promovidos por María Pilar Adam Sierra, representada por el Procurador señor Zaballos, contra Eduardo Silvestre Chornet, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 10 de julio de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote único.—El piso 6.º de la derecha, que corresponde a la puerta 14, parte de un edificio en esta ciudad en la calle Ciscar, número 52, con una superficie total de 218,7 metros cuadrados, y se compone de dos plantas con patio en el centro, con portería y escalera que conduce a seis pisos altos; lindante: por la derecha, entrando, otro edificio del mismo propietario; por la izquierda, con otro de don Juan Lapedra y otro, y por el fondo, con otro edificio de la misma herencia de que ésta procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4, tomo 1.059, libro 84, sección 2.ª de Ruzafa, folio 26, finca 505, inscripción 13.

El tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, es el de 523.000 pesetas.

Dado en Valencia a 25 de abril de 1980.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—2.850-3.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 987 de 1979, promovido por el Procurador don

Salvador Pardo, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, ahora Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita), contra don José Cervera García, se ha acordado dejar sin efecto el remate de la finca subastada el día 2 de los corrientes y reproducir la referida subasta de la finca que después se dirá, por el precio de setecientos dieciocho mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca:

«Once áreas dieciséis centiáreas de tierra seca en campo, en término de Torrente, partida Marchadella o San Gregorio; Linda: por Norte, doce horas de esta segregada; por Sur, Colegio Madre Sacramento, calle en medio; Este, Pilar Cervera García, y por Oeste, calle.»

Inscrita en el tomo 1.312, libro 269 de Torrente, folio 240 vuelto, finca 21.273, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de julio próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 30 por 100, por lo menos, del tipo de subasta antes indicado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los licitadores se entenderá que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Valencia, 30 de abril de 1980.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—7.123-E.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 1.363 de 1979, promovido por el Procurador don Salvador Pardo, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita), contra don Vicente Perales Almiñana, vecino de Játiva, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio fijado por las partes en la escritura de hipoteca, montante ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta pesetas, la finca siguiente:

«Vivienda en tercera planta elevada, designada su puerta de acceso con el número doce. Es del tipo A y ocupa una superficie construida de setenta y dos metros setenta y nueve decímetros cuadrados y útil de sesenta y cinco metros cinco decímetros, constando de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios, y mirado desde el pasaje linda: A derecha, travesía Clérigos-Engay; izquierda, la vivienda número trece, en parte mediante patio de luces.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva en el tomo 439, libro 145, folio 5, finca 14.814, inscripción primera.

Forma parte del edificio sito en Játiva, calle Engay, 8.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de subasta, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, el que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Valencia, 2 de mayo de 1980.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—7.124-E.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia (Sección C),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, procedimiento judicial sumario número 1.007 de 1979, promovidos por don José Baixauli Moret, representado por el Procurador señor Tormo Chuliá, contra don Manuel Carles Company y doña Amparo Martí Estelles, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 2 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote: Local en planta baja destinado a fines comerciales, sin distribución interior, pero con servicios higiénicos, susceptible de ser dividida en varios locales independientes, según estime su propiedad; ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, derecha y espaldas, con los generales del edificio, y por la izquierda, patio o zaguán, hueco del ascensor y escalera de acceso a los pisos altos.»

Porcentaje: 14 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, tomo 838, libro 109 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 115, finca número 7.163, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 1.166.000 pesetas.

Segundo lote: Vivienda en primera planta alta, señalada su puerta con el número uno, con distribución interior y con servicios higiénicos; ocupa una superficie construida de ciento cuatro metros cuadrados aproximadamente, y linda: Por su frente, derecha y espaldas, los generales del edificio, y por la izquierda, con finca de los herederos de Ramona No fuera Moreno y rollano y hueco de la escalera.»

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, tomo 838, libro 109 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 117, finca número 7.164, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 1.019.000 pesetas.

Dado en Valencia a 2 de mayo de 1980.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—2.687-3.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 105-B de 1980, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, que litiga por pobre, contra doña Julia Oliveros Claver y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de julio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que figura en este edicto; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«1. Número dos.—Piso entresuelo, en la planta baja, de unos ciento diez metros cuadrados; se sirve de la terraza que tiene asignada del patio de luces; son sus linderos: frente, zaguán, escalera y casa número 26 de la calle Liria; derecha, entrando, patio de luces y casa número 21 de la calle Armisén; izquierda, escalera y calle sin nombre; fondo, zaguán, escalera, contadores de luz y calle Armisén. Le corresponde una participación de quince enteros diez centésimas por ciento en relación al valor total de inmueble.»

Inscrito al tomo 3.303, libro 93, folio 140, finca 6.979.

Tasada en 402.000 pesetas.

«4. Número cinco.—Piso segundo derecha, en la segunda planta alzada, de unos sesenta y un metros sesenta y nueve decímetros cuadrados; son sus linderos: frente, patio de luces, escalera y piso izquierda de esta planta; derecha, entrando, casa número 21 de la calle Armisén; izquierda, calle sin nombre; fondo, calle Armisén. Le corresponde una cuota de participación de ocho enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento en relación al valor total del inmueble.»

Inscrito al tomo 3.303, libro 96, folio 151, finca 6.985.

Tasada en 313.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1980. El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—7.186-E.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.144 de 1978, de la Compañía mercantil «La Montañanesa, S. A.», con domicilio en esta ciudad, barrio de Montañana, número 109, dedicada a la fabricación de celulosa química y papel, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Abogado don Pedro Gil Valencia, se ha dictado auto con esta

fecha aprobando la propuesta de modificación de convenio propuesta por la suspenso a sus acreedores, en tramitación escrita, mandando a los interesados a estar y pasar por el convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la suspenso, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario, 3.047-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

LALIN

Don Felipe Castaño Santos, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito de Lalin (Pontevedra) en funciones de Secretario,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Lalin a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por don Andrés Neira Medin, Juez de Distrito de Lalin, los presentes autos de juicio de faltas número sesenta y nueve/ochenta, sobre daños y falta contra el orden público, en el que han sido partes como denunciados don Javier Mourino Failde, mayor de edad, casado, y don José Luis Campelo Otero, mayor de edad, casado, Inspectores de Policía, vecinos de Lalin, y denunciado, José Manuel López Fuertes, mayor de edad, soltero, Peón, natural de El Ferrol, hijo de Ramón y Cipriana, sin domicilio fijo e ignorado paradero, ha sido parte en estos autos el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y (siguen los resultados y considerandos correspondientes).

Fallo: Que debo condenar y condeno por la falta definida, a José Manuel López Fuertes a la pena de multa o arresto sustitutorio de un día caso de su impago, reprobación privada y al abono de la mitad de las costas procesales. Y debo absolver y absuelvo al referido José Manuel López Fuertes de la falta de daños que se le imputa, declarándose por ello de oficio la otra mitad de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Andrés Neira Medin (rubricados).

Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación al condenado, expido la presente en Lalin a 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.168 E.

MADRID

En los autos de juicio de faltas, número 794 de 1978, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Julián Capos López y otros, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta. El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 8 de Madrid, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y en concepto de lesionados, los alumnos Raúl García Díez ..., y en el que aparecen denunciados Francisco Fernández Marciano, Julián Campos López y Justo Gil Tarrero ..., sobre lesiones en accidente de circulación y daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Justo Gil Tarrero, a Francisco Fernández Marciano y a Julián Campos López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (rubricado).

«Providencia del Juez, señor González Molina.—Juzgado de Distrito número 8, Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Donato Escobar de la Rosa y Manuel Pérez Rodríguez contra la anterior sentencia, y, en su virtud, elevense los autos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Decano de los de Instrucción de los de esta capital, previo emplazamiento de las partes y del señor Fiscal de Distrito de este Juzgado, por término de cinco días, a fin de que comparezcan a usar de su derecho, si les conviniere, ante dicha superioridad.

Para la notificación y emplazamiento del denunciado Francisco Fernández Marciano, cuyo paradero se ignora publíquese edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Lo mandó y rubrica su señoría, doy fe, Serafín González.—José Galán (rubricados).

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» para la notificación y emplazamiento a Francisco Fernández Marciano, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.238-E.

MANISES

El señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises, por resolución de esta fecha ha acordado se cite por medio de la presente cédula de citación en forma de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a Jacinto Benpérez García, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Manises el próximo día 12 de junio de 1980 y hora de las nueve treinta de su mañana, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal de faltas número 411/79, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Manises, 19 de mayo de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—8.257-E.

MÉRIDA

En los autos de juicio de faltas número 930/1979, por malos tratos contra Basilio Vargas Vázquez, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Aulaga, número 1, se ha practicado hoy la siguiente

Tasación de costas

	Pesetas
1.º Registros, D. C. 11	20
2.º Diligencias previas, artículo 28, 1.ª	15
3.º Tramitación hasta la sentencia, 28, 1.ª	100
4.º Ejecución de sentencia, 29, 1.ª	30
5.º Forense, artículo 10, 1.ª	100
6.º Reintegro y Mutualidades, D. C. 21	215
7.º Multa impuesta	500
Total	980

Y para que conste y le sirva de notificación y vista en término de tres días al condenado Basilio Vargas Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Mérida a 30 de abril de 1980.—El Secretario.—7.211-E.

En los autos de juicio de faltas número 81/1980, en los que es denunciado Lorenzo Gómez Jiménez por estafa, doña Josefa López de Pablo, Juez de Distrito, sustituto de esta ciudad, ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mérida a quince de marzo de mil novecientos

ochenta.—El señor don Carlos Jesús Carapeto y Márquez del Prado, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número ochenta y uno/mil novecientos ochenta, en virtud de denuncia de Joaquín Vela Franco contra Lorenzo Gómez Jiménez por estafa, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Gómez Jiménez, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas judiciales, y que indemnice a Joaquín Vela Franco en la cantidad de ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado), publicación en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado que se encuentra en domicilio desconocido, expido la presente en Mérida a 30 de abril de 1980.—El Secretario.—8.970-E.

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de esta día, recaída en los autos de juicio de faltas 1169/79, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión apareciendo denunciado Miguel López López, perjudicado José Redondo Esquivel y perjudicados denunciados Baltasar López López y José Ferrer Sánchez, ha mandado convocar el señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 26 de junio y hora de las diez horas cincuenta minutos comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a José Ferrer Sánchez, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.270-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 153/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado auto con fecha 2 de mayo de 1980, que copiada la parte dispositiva y resolución acordada es como sigue:

«Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y

El señor Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este juicio en el estado en que se encuentra.

Así por este auto, lo manda y firma el señor don Juan José Calvo Serrallier, Juez de Distrito de este Juzgado, en Tordesillas a dos de mayo de mil novecientos

ochenta. Doy fe. Firmado: Juan José Calvo Sorraller, Luis Fuentes. (rubricados).

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a don Jaime Mayor Horrach, expido y firmo el presente en Tordesillas a 2 de mayo de 1980. El Secretario, Luis Fuentes Colella.—7.128-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, que bajo el número 3.142/79, se siguen en este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico a virtud de denuncia de Joaquín Roig Cercos y de Pascual Folch López, contra Joaquín Giménez Dasa, mayor de edad, vecino de Estrasburgo, calle La Voisier, 12-67-200, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 22 de abril de 1980.

Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 3.142/79, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal del Distrito y como denunciados Joaquín Roig Cercos, mayor de edad, vecino de Aldaya, calle San Vicente, 13, y Pascual Folch López, mayor de edad, casado, calle La Iglesia, 74, de la misma población, y de otra, como denunciado, Joaquín Giménez Dasa, mayor de edad, vecino de Estrasburgo, calle La Voisier, 12-67-200, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Joaquín Giménez Dasa, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Se reserva a Joaquín Roig Cercos el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco García (rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Giménez Dasa, que no tiene domicilio conocido en España, expido la presente en Valencia a 22 de abril de 1980. El Secretario.—6.938-E.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Don Dionisio Baltasar Rodríguez Sánchez, Licenciado en Derecho, Juez de Distrito sustituto en funciones de esta ciudad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Hago saber: Que en el juicio de faltas de este Juzgado, número 87/79, seguido por infracción a la Ley de Caza contra otro y Prudencio Villar Alvarez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Villanueva de los Infantes a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.

Fallo: Que debo condenar y condeno... absolviendo libremente y con todos los pronunciamientos favorables al otro denunciado Prudencio Villar Alvarez, declarando de oficio el pago de la otra mitad de costas causadas, y mandándose que, una vez firme esta resolución, se dé cuenta de la misma, respecto al denunciado Prudencio Villar Alvarez, al servicio de Icona de esta provincia, a los debidos efectos...»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Prudencio Villar Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia, calle de Juan García, número 67, se expide el presente en Villanueva de los Infantes a 24 de abril de 1980.—El Juez, Dionisio Baltasar Rodríguez Sánchez.—El Secretario.—7.156-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico ofi- de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal cial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CESPON TIAGO, José Félix; hijo de José y de Ramona, nacido en Villagarcía (Pontevedra), el 18 de noviembre de 1937, casado, mariner; procesado en causa número 63 de 1979 por insulto y desobediencia al capitán y oficiales del buque «Nitrico»; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.150.)

MARTIN SANDHER, Max; hijo de Max y de Anna, nacido en Zurich el 5 de febrero de 1944, maestro, casado, domiciliado en Suiza, pueblo 8.153 Ruenblanc, calle Kirchstr 162; procesado en causa número 183 de 1979 por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.149.)

MANZANO RAMIREZ, José; hijo de Ismael y de Aurora, natural de Gijón (Oviedo), de veinte años, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Reclutas en Oviedo.—(1.148.)

MARTINEZ ESCRIBA, Antonio; hijo de Juan y de Dolores, natural de Gandía (Valencia), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado actualmente en rue Saint Jacques, número 3, Berziers (Francia); procesado por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Guadalajara en Paterna (Valencia).—(1.147.)

ARISTI ORUEZABAL, Ignacio; recluta, inscrito del trozo de Bilbao, folio 10.297/77, nacido en Deva (Guipúzcoa) el 24 de febrero de 1957, hijo de José Ignacio y de María Concepción, con domicilio en Deva, calle José Manuel Ostolaza, 5, 2.º (antes, 23 de Septiembre); procesado en causa número 52 de 1980 por no presentación a servicio activo de la Armada con el segundo llamamiento de Marinería de 1980; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao. (1.074.)

GOMEZ FERRO, Plácido; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Valga, soltero, fontanero, de veintiséis años, de estatura 1,70 metros, con último domicilio en Valga (Pontevedra), calle Cordeiro; procesado en causa por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Artillería de Campaña número 28 en Pontevedra.—(1.072.)

BENEDITO PARODIS, José Vicente; hijo de Juan y de María, nacido en Sueca (Valencia) el 8 de marzo de 1959, mariner de segunda con destino en el CIAF, de estatura 1,78 metros, casado, con último domicilio en Alicante, calle Cánigo Galbis, 6; procesado en causa número 37 de 1980 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flote en Cartagena.—(1.071.)

TAJAN SANCHEZ, Vicente; hijo de José Luis y de Paulina, natural y vecino de Ponferrada, actualmente se cree que trabaja en Las Palmas de Gran Canarias o Alicante, fontanero, de veintiséis años, pelo rubio, cejas negras, ojos verdes, de estatura 1,64 metros, soltero, nariz normal, boca normal, color sano; procesado en causa número 494 de 1977 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(1.069.)

FERNANDEZ RIVERA, Gabriel; hijo de Fulgencio y de Antonia, natural de Madrid, soltero, albañil, de veintidós años, con domicilio en Madrid, carretera de la UVA 3723, Vallecas; procesado en causa número 152 de 1980 por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Eventual de Jaén.—(1.068.)

RUEDA GARCIA, José; hijo de Felipe y de Vicenta, natural de Segovia, soltero, de veintitrés años, estudiante, de estatura 1,69 metros, de 55 kilogramos de peso, con domicilio en Madrid, calle Palma, 62; procesado en causa por desertión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67 en San Sebastián.—(1.067.)

ALCALDE MARIÑAS, Pedro José; mariner distinguido (aptitud electricista) de la Armada, hijo de José y de María Jesús, natural de Miranda de Ebro (Burgos), con domicilio en barrio Zikuñaga, número 42, 2.º A, en Hernani (Guipúzcoa), soltero, estudiante, de dieciocho años, nacido el 24 de mayo de 1961, con documento nacional de identidad número 15.959.799, cumpliendo servicio militar en la dotación de la Prisión Naval Militar de Carranza; procesado en causa número 36 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Cantábrico en Ferrol del Caudillo. (1.066.)

PEREZ JURADO, Javier; hijo de Antonio y de Teodosia, natural y vecino de Madrid, soltero, tornero, de veintiocho años, con documento nacional de identidad número 51.596.651, de estatura 1,810 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, con una cicatriz en la barbilla; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(1.063.)

TORNERO BLANCO, Ramón; hijo de Antonio y de Emerenciana, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), soltero, oficial alumbrado de Ferrocarril, documento nacional de identidad 2512535, estatura 1,73 metros, domiciliado en calle Los Cármenes, bloque 74, número 1143; procesado por desertión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles en Madrid.—(1.186.)

RIBE GABARROS, José; hijo de Rodolfo y de Josefina, natural de Barcelona, soltero, de veintitrés años, peón, documento nacional de identidad 38.060.863, domiciliado últimamente en Mollet del Vallés (Barcelona); procesado en causa número 108 de 1980 por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 16 en Camposoto (Cádiz).—(1.193.)

SORIANO GARCIA - PUENTE, Alejandro; hijo de Angel y de María, natural de Zaragoza, de veinte años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Zaragoza.—(1.192.)

ALVAREZ GONZALEZ, Jaime; hijo de Andrés y de Elvira, natural de Morgade-Forcarey (Pontevedra), soltero, pintor de coches, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Morgado-Forcarey; encarado en expediente judicial número 36 de 1980 por irrespetuosidad a Organismos militares; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Eventual de Pontevedra.—(1.190.)

GOMEZ FERNANDEZ, Manuel (a) -El Japonés-; hijo de David y de Carmen, natural de Las Palmas, soltero, marino, de veinticinco años, con domicilio en Candelaria de León, 16, bloque 35; procesado en causa número 30 de 1978 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.189.)

VIZARRAGA GARCIA, Juan; hijo de Pedro y de Asunción, natural y vecino de Gijón (Oviedo), de veinte años, estatura 1,70 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(1.188.)

VILLARINO PASCUAL, Roberto; marino segunda, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Eibar (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en Trana Banen, soltero, estudiante, de veinte años, estatura 1,70 metros; procesado en causa número 24 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Arsenal Militar en Cartagena (Murcia).—(1.187.)

PEREZ YEBRAS, Francisco Julián; hijo de Feliciano y de María, natural de Madrid, con domicilio en el de sus padres, calle Portalegre, 84, bajo derecha; procesado en causa número 432 de 1979 por fraude; comparecerá en término de un mes ante el Juzgado de Instrucción de la 111 Comandancia de la Guardia Civil en Madrid.—(1.185.)

CORDERO FERNANDEZ, Andrés; hijo de Manuel y de Rogelia, natural de Huelva, de veintiún años, estatura 1,71 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 241 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Huelva.—(1.182.)

LOPEZ ORTIZ, Angel; hijo de José y de Francisca, natural de Madrid, soltero; delincuente, de veintiún años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Revenga, 7; procesado en causa número 23 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 14 en Segovia.—(1.142.)

MONTES HENARES, Cristóbal; hijo de Juan y de Antonia, natural de Málaga, soltero, calibrador, nacido el 5 de agosto de 1958, domiciliado últimamente en Bilbao, barrio Ocharcoaga, bloque 2, portal 4, cuarto derecha; procesado en sumario número 14 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región, en Burgos.—(1.139.)

MUNOZ MORAL, Francisco; nacido el 22 de mayo de 1959 en Alcoy, hijo de Luis y de Carmen; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 331 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Alicante.—(1.137.)

Juzgados civiles

CAMPOY PEREZ, Juan Antonio; de cincuenta años, natural de Torrente (Va-

lencia), hijo de José María y de Carmen, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mata, 18, principal; procesado en sumario número 18 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander.—(1.146.)

FORERO DIAZ, Nelly del Carmen; de veintisiete años, casada, sus labores, natural de Barranquilla (Colombia), hija de Antonio y de Nasira, con último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Bacaguaré, 8; procesada en causa número 20 de 1979; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(1.145.)

HEREDIA DIAZ, Rosa; hija de Francisco y de Rosario, nacida en Vallfogona de B. (Lérida) el 28 de marzo de 1951, soltera, amancebada con Miguel Morales Martell; procesada en sumario número 144 de 1978 por abandono de un menor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.144.)

MORALES MARTEL, Miguel; nacido el 12 de junio de 1943 en Gator (Cádiz), hijo de Miguel y de María, separado de su mujer y unido con Rosa Heredia Díaz, jornalero, con último domicilio conocido en Gator (Cádiz) y antes en Cabanas (Gerona); procesado en sumario número 144 de 1980 por abandono de un menor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.143.)

NAVARRO FERNANDEZ, Angel; hijo de Juan-Manuel y de Aurora, natural de Madrid, casado, albañil, de veintisiete años, con último domicilio en Madrid, calle Pico Cebrón, 34; procesado en causa número 9 de 1980 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(1.099.)

ORTHOUS IDIAQUEZ, Felipe; de veintidós años, soltero, carnícero, hijo de Pablo y de Felisa, natural de Villarreal Urretxua, con último domicilio en Olaberria; procesado en causa número 153 de 1980 por robo a mano armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azeitia.—(1.097.)

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Luis; de dieciocho años, soltero, hijo de María, natural de Sevilla, con último domicilio en Cuesta de San Telmo, casa de lata; procesado en causa número 47 de 1980-R; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera.—(1.096.)

BALONGA JUAREZ, Rafael; natural de Valencia, de cuarenta y seis años, hijo de Francisco y de Blanca, Agente comercial, con último domicilio en Santa Brígida (Gran Canaria), calle Vuelta del Pino, número 19; procesado en causa número 7 de 1980; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena.—(1.095.)

SANCHEZ GONZALEZ, Miguel; natural de Valdecabras (Cuenca), hijo de Miguel y de Flora, de veintidós años, albañil, con último domicilio en Albacete; procesado en causa número 20 de 1980 por asesinato y lesiones.—(1.094.)

SANCHEZ SANTIAGO, Miguel; natural de Barcelona, hijo de Francisco y de María, de cincuenta años, casado, hojalatero, con último domicilio en Albacete; procesado en causa número 20 de 1980 por asesinato y lesiones.—(1.093.) y

GONZALEZ AMADORA, Flora; natural de Miguel Esteban (Toledo), hija de Sebastián y de Soledad, de cuarenta y cuatro años, casada, sus labores; procesada en causa número 20 de 1980 por asesinato y lesiones.—(1.092.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Albacete.

SILVA JIMENEZ, Jesús; de diecinueve años, soltero, obrero, hijo de Enrique y de María, natural de Revilla Cabriada (Burgos) y vecino de Salamanca, calle Pradillo, 5; procesado en causa número 18 de 1980 por hurto y robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zamora.—(1.061.)

FRANCISCO CONCEPCION, Francisco Isidro; de diecinueve años, soltero, empleado, hijo de Isidro y de Eloisa, natural y vecino de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), calle Calcina, 42; procesado en causa número 67 de 1979 por tentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Laguna.—(1.060.)

FLEITAS GUTIERREZ, Armando; de veintisiete años, hijo de Armando y de Nemesia, soltero, natural de Villaluengo (Toledo), con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 16 de 1978 por tentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Las Palmas.—(1.059.)

PEREZ SAURA, Elías; de treinta y tres años, soltero, pintor, natural de Nájera (Logroño), vecino de Moncada (Barcelona), hijo de Antonio y de Carmen, con último domicilio en Moncada (Barcelona); procesado en causa número 7 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(1.058.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix (Granada) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 31 de 1979, Justo Fernández Trigueros.—(1.057.)

ENRI SANCHEZ, Vicenta; hija de Juan y de Rosario, de veintiocho años, soltera, camarera, natural de Jerez de la Frontera y vecina de Zaragoza, calle José Pérez Martínez, 9; procesada en causa número 26 de 1979 por sustracción de menores; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque (Cádiz).—(1.056.)

ESPIÑEIRA UTRERA, Antonio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Los Morales (Sevilla), de veinticuatro años, con último domicilio en Barcelona, calle Llerona, 16, 1.º 1.º; procesado en causa número 57 de 1980 por tentar contra la salud pública.—(1.055.)

HORACIO SOSA, Ricardo; hijo de Juan Carlos y de Marina, natural de Buenos Aires, de veintinueve años; procesado en causa número 57 de 1980-V por tentar contra la salud pública.—(1.054.) y

ENRIQUE CABADO, Julio; hijo de Julio y de Ana, natural de Buenos Aires, de veintitrés años; procesado en causa número 58 de 1980-V por tentar contra la salud pública.—(1.053.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona.

MORANTE GARCIA, Miguel; hijo de Eugenio y de Dolores, natural y vecino de Madrid, calle Fuencarral, 141, casado, industrial, de cuarenta y siete años; procesado en sumario número 14 de 1977 por estafas y apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(7.398.)

ALVAREZ CALZON, José Antonio; de veintisiete años, hijo de Antonio y de Pilar, casado, especialista de montaje, natural de Cistierna (León), domiciliado últimamente en Bilbao, calle Julio Urquijo, 14, primero B; procesado en sumario número 8 de 1979 por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Guernica.—(1.136.)

GARCIA OLLER, José; hijo de Luis y de Josefa, de veintitrés años, natural de Sevilla, vecino de San Juan de Aznalfarache, Uruguay 4, tercero izquierda, dependiente; procesado en sumario número 76 de 1980 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.—(1.135.)

EXPOSITO GARCIA, Antonio; nacido en Madrid el 23 de septiembre de 1945, hijo de Aurelio y de Ana, soltero, con último domicilio conocido en calle Mesón de Paredes, 64; procesado en sumario número 133 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(1.134.)

ARREBOLA NAVARRO, Manuel; natural de Palma del Río (Córdoba), hijo de Francisco y de Dolores, de treinta años, casado, soldador, vecino de Archena (Murcia), procesado en sumario número 30 de 1980 por robo y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(1.133.)

MORALES ROYO, Javier; natural de Mora (Toledo), hijo de Ramón y de Carmen, de veintiún años, soltero, mecánico, vecino de Madrid; procesado en sumario número 30 de 1980 por robo y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(1.132.)

PADIAL RUIZ, Manuel; nacido en 6 de junio de 1955 en Motril, hijo de Antonio y de Caridad, casado, delineante; y

MORENO TRIGUEROS, María del Carmen; sin más datos, esposa del anterior, ambos con domicilio en calle Sevilla, 6, tercero F, edificio Luna;

Procesados en sumario número 48 de 1980 por alzamiento de bienes; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Granada.—(1.130.)

SALAMANCA MARTINEZ, Roberto; de dieciséis años, hijo de María Eva Martínez, soltero, natural de Valencia; encartado en diligencias preparatorias número 136 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.129.)

LOPEZ PELAEZ, Manuel; nacido en Montellano (Sevilla) el 17 de octubre de 1954, hijo de José y de Concepción, soltero, sin profesión; encartado en diligencias preparatorias número 18 de 1979 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.128.)

CASAS GIMENEZ, Carmen; nacida el 4 de enero de 1951 en Badalona, hija de Sebastián y de Ramona, soltera, vecina de Barcelona, La Bomba, 2; encartada en diligencias preparatorias número 139 de 1978 por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.127.)

RAMIREZ OLIVERA, Miguel Gastón; nacido en Cochabamba (Bolivia) el 21 de septiembre de 1940, casado, médico, hijo de Severo y de Esperanza; encartado en diligencias preparatorias número 130 de 1979 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.126.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número Fernando Sanmartín García.—(1.141.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al proce-

sado en causa número 32/80, Antonio Gu-
lin Suárez.—(1.140.)

El Juzgado Permanente número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 9 de 1974, Jaime Pallarés Sánchez.—(1.138.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 15 de 1979, Teodoro García Vega.—(1.151.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio del Norte de Infantería de Marina de la Zona Marítima del Cantábrico en El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 138 de 1979, Juan José del Busto Roldán.—(1.115.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 921 en Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa Joaquín Navas Olalla.—(1.104.)

El Juzgado Permanente de la Jurisdicción de la Flota en El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 4 de 1980, José Canó Ríos.—(1.102.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 377 de 1979, Juan Martín Morillo.—(1.090.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mérida número 44 en El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 52 de 1978, Juan Castillo Ruiz.—(1.083.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 2 de 1980, Luis Durán Ríos.—(991.)

El Juzgado Militar Permanente número 2 de la Capitanía General de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 70 de 1967, Antonio González Martínez.—(990.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 711 de 1979, Manuel Cruz Alonso.—(985.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Cantábrico, Tercio del Norte, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 138 de 1979, Juan José del Busto Roldán.—(984.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 403 de 1979, Gabriel Casero Correa.—(983.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 121 de 1980, Fidel Ayala Santana.—(982.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Liger Acorazado de Caballería Lusitania número 8 de Bétera (Valencia), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Antonio Ramiro Pérez.—(1.052.)

El Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 112 de 1979, Eduardo Hernández Hernández.—(1.078.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 211 de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21 en Se-

villa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa Francisco de Asís Olmedo Biedma.—(1.073.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 921 en Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa Francisco Subires Martín.—(1.070.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 43 de 1980, Ignacio Barros Ferreiro.—(1.065.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 53 de 1980, José Chamorro Nebot.—(1.064.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Fraga deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 13 de 1978, Josefa Berenguer Estañ.—(1.163.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 42 de 1978, Edgard Sócrate.—(1.161.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 208 de 1978, Antonio Marín García.—(1.158.)

El Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 105 de 1978, María de los Desamparados López Furio y José Alepuz Luciano.—(1.156.)

El Juzgado de Instrucción de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 135 de 1975, José Varo Moya.—(1.155.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 8 de 1978, Vicente Justo García.—(1.153.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Felix de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 29 de 1968, Antonia Navarro Santiago.—(1.080.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 121 de 1979-T, Antonio Vilches Landete.—(1.079.)

La Audiencia Provincial de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1 de 1977, Nicasio Gamino Gonzalo.—(1.078.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix (Granada) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 41 de 1979, José María Romero Álvarez.—(1.111.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 50 de 1979, Miguel Gómez González.—(1.108.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 31 de 1978, Juan Lluís y Viñes.—(994.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 37 de 1980, Lorenza Cuevas Triguero.—(993.)

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 92 de 1978, José Juan Guerra González.—(992.)